



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa DISTRIBUIDORA
DAMIC”**

Autor: Alvarez Lluquay, Gabriela Leticia

Tutor: Dr. Medina Guerra, Remigio Antonio

Ambato – Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Remigio Antonio Medina Guerra, con cédula de ciudadanía N° 180139160-6, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAMIC”**, desarrollado por Gabriela Leticia Alvarez Lluquay, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, julio del 2016

EL TUTOR



.....
Dr. Remigio Antonio Medina Guerra

C.I. 180139160-6

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Gabriela Leticia Alvarez Lluquay, con cédula de ciudadanía N° 180406983-7, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAMIC”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, julio del 2016

AUTORA



Gabriela Leticia Alvarez Lluquay

C.I. 180406983-7

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, julio del 2016

AUTORA



.....
Gabriela Leticia Alvarez Lluquay

C.I. 180406983-7

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “**EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAMIC**”, elaborado por Gabriela Leticia Alvarez Lluquay, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, julio del 2016



Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Dr. Fabián Mera

MIEMBRO CALIFICADOR



Ab. Anita Labre

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A mi madre por ser esa persona incondicional quien me ha ayudado en cada etapa de mi vida, por demostrarme que con perseverancia y una constante lucha se logra lo que se propone, a ti madre mía que con todo tu amor y sacrificio has permitido que pueda alcanzar una meta más en mi vida; todo lo que hoy soy te lo debo a ti. A mi hermano Anderson quien ha sido mi inspiración y uno de mis pilares fundamentales para poder desarrollar este proyecto. A ustedes mi amor y agradecimiento eterno.

Gabriela Leticia Alvarez Ll.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiar mi camino y permitirme llegar a este momento; a mi padre por sus sabios consejos y por su confianza; a mi familia quien me ha apoyado y creyeron en mi desde que inicie mi formación profesional, a la Universidad Técnica de Ambato especialmente a la Facultad de Contabilidad y Auditoría por la oportunidad de formarme como profesional, autoridades y maestros por sus enseñanzas.

Gabriela Leticia Alvarez Ll.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAMIC”.

AUTORA: Gabriela Leticia Alvarez Lluquay

TUTOR: Dr. Remigio Antonio Medina Guerra

FECHA: Julio del 2016

RESUMEN EJECUTIVO

Los constantes cambios que han venido presentando las leyes y la excesiva carga tributaria, han ocasionado que las empresas adquieran inconvenientes al momento del cálculo y pago de impuestos; estos cambios que presenta la normativa tributaria conllevan a diversas polémicas, entre representantes de la Administración Tributaria que manifiestan que los cambios son para eliminar la evasión de impuestos debido a que algunos contribuyentes se acostumbran a realizar sus declaraciones en cero, y los empresarios que expresan tener un desacuerdo con los cambios tributarios porque se desata una fuerte carga de impuestos y esto ocasiona que las empresas presenten una reducida liquidez para seguir con sus actividades productivas. Es así como la empresa Distribuidora DAMIC presenta un desequilibrio financiero a causa del elevado rubro que cancela por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta, teniendo así una liquidez insuficiente que genera inconvenientes al momento de pagar sus obligaciones que mantiene con sus empleados y proveedores. La empresa para evitar un cese de actividades tiene que acudir a Instituciones del Sistema Financiero a solicitar créditos para solventar sus obligaciones corrientes, o a su vez convenir nuevos plazos de pago con sus proveedores. Este proyecto está enfocado en la necesidad de la empresa, de buscar mecanismos que ayuden a prever las obligaciones tributarias para que la empresa cuente con los recursos económicos suficientes, para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones que mantiene con el SRI y de esta forma lograr una apropiada liquidez.

PALABRAS DESCRIPTORAS: PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, LIQUIDEZ, DESEQUILIBRIO FINANCIERO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: "PAYMENT OF ADVANCES IN INCOME TAX IN THE DISTRIBUIDORA DAMIC."

AUTHOR: Gabriela Leticia Alvarez Lluquay

TUTOR: Dr. Remigio Antonio Medina Guerra

DATE: July 2016

ABSTRACT

The constant changes that have been occurring laws and excessive tax burden, have caused inconvenience acquire companies at the time of calculation and payment of taxes; These changes included in the tax regulations lead to several controversies, including representatives of the tax authorities who say that the changes are to eliminate tax evasion because some taxpayers tend to make their statements at zero, and entrepreneurs who report a disagreement with the tax changes because it unleashes a heavy burden of taxes and this causes companies to present a reduced liquidity to continue its productive activities. Thus the company DAMIC presents a financial imbalance because of the high category canceling for an advance on the income tax, thus having insufficient liquidity that generates disadvantages when paying their obligations it has with its employees and suppliers. The company to avoid a work stoppage has to go to Financial Institutions to borrow to meet their current obligations, or turn agree new payment terms with its suppliers. This project is focused on the need for the company to find mechanisms that help provide tax obligations for the company has sufficient financial resources to the timely fulfillment of its obligations it has with the IRS and thus achieve appropriate liquidity.

KEYWORDS: PAYMENT OF ADVANCE OF INCOME TAX, LIQUIDITY, FINANCIAL IMBALANCE, FINANCIAL PLANNING, TAX COMPLIANCE.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1 El Tema	2
1.2. Descripción y Formulación del Problema	2
1.2.1 Contextualización	2
1.2.1.1 Contextualización Macro	2
1.2.1.2 Contextualización Meso.....	vi
1.2.1.3 Contextualización Micro.....	8
1.2.2. Análisis Crítico	10
1.2.2.1 Árbol de Problemas.....	10
1.2.2.2 Relación Causa – Efecto	11
1.3 Justificación.....	11
1.4 Objetivos.....	12
1.4.1 Objetivo General.....	12

1.4.2 Objetivos Específicos	13
CAPÍTULO II.....	14
2. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1 Antecedentes Investigativos	14
2.2 Fundamentación Filosófica	17
2.3 Fundamentación Legal	18
2.4. Fundamentación Científico-Técnica	21
2.4.1. Categorías De Supra-ordinación.....	21
2.4.2. Categorías De Subordinación	22
2.4.3. Marco Conceptual de la Variable Independiente:.....	23
2.4.3.1 Tributos	23
2.4.3.2 Impuestos	25
2.4.3.3 Impuesto a la Renta.....	28
2.4.3.4 Anticipo del Impuesto a la Renta	34
2.4.3.5 Forma de Determinar el Anticipo	39
2.4.3.6 Formas de Pago del Anticipo Impuesto a la Renta	44
2.4.3.7 Exoneración del Pago del Anticipo Impuesto a la Renta.....	46
2.4.3.8 Pagos Indevidos o en Exceso del Anticipo Impuesto a la Renta	48
2.4.3.9 Crédito Tributario.....	50
2.4.3.10 Sanciones.....	50
2.4.4. Marco Conceptual de la Variable Dependiente:	51
2.4.4.1 Administración Financiera	51
2.4.4.2 Análisis Financiero.....	52
2.4.4.3 Indicadores Financieros	54
2.4.4.4 Liquidez.....	55
2.4.4.5 Objetivo de la liquidez	56
2.4.4.6 Importancia de la liquidez	57
2.4.4.7 Razón Corriente	57
2.4.4.8 Razón De Efectivo Al Activo Circulante.....	59
2.4.4.9 Razón De Efectivo Al Pasivo Circulante	60
2.4.4.10 Capital Neto de Trabajo	60
2.4.4.11 Prueba Ácida	61
2.4.4.12 Activo Corriente.....	63

2.4.4.13 Pasivo Corriente	64
2.5 Hipótesis	65
2.6 Señalamiento de Variables	65
CAPÍTULO III.....	66
3. METODOLOGÍA	66
3.1. Enfoque, Modalidad Y Nivel De Investigación	66
3.1.1 Enfoque.....	66
3.1.3 Nivel De Conocimiento	69
3.2.2 Muestra	72
3.3. Operacionalización De Variables	73
3.4. Descripción Detallada Del Tratamiento De La Información	77
CAPÍTULO IV	80
4. RESULTADOS	80
4.1. Principales Resultados.....	80
4.1.1. Análisis De Los Resultados	80
BIBLIOGRAFÍA.....	115
ANEXO.....	118

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 1: Tabla Impuesto A La Renta 2015.....	32
Tabla N° 2: Plazos para Declaración Impuesto a la Renta-Sociedades.....	33
Tabla N° 3: Plazos para Declaración Impuesto a la Renta – Personas Naturales.....	33
Tabla N° 4: Evolución Histórica en la Normativa del AIR.....	34
Tabla N° 5: Anticipo del Impuesto a la Renta - Activo Total.....	40
Tabla N° 6: Anticipo del Impuesto a la Renta – Patrimonio Total.....	41
Tabla N° 7: Anticipo del Impuesto a la Renta - Costos y gastos deducibles.....	42
Tabla N° 8: Anticipo del Impuesto a la Renta - Ingresos gravados.....	43
Tabla N° 9: Plazos para Para Pago 1° Cuota del Anticipo Impuesto a la Renta.....	45
Tabla N° 10: Plazos para Para Pago 2° Cuota del Anticipo Impuesto a la Renta.....	45
Tabla N° 11: Operacionalización de la Variable Independiente.....	73
Tabla N° 12: Operacionalización de la Variable Dependiente.....	75
Tabla N° 13: Plan de Recolección de la Información.....	78
Tabla N° 14: Tabulación Pregunta 1.....	80
Tabla N° 15: Tabulación Pregunta 2.....	81
Tabla N° 16: Tabulación Pregunta 3.....	82
Tabla N° 17: Tabulación Pregunta 4.....	83
Tabla N° 18: Tabulación Pregunta 5.....	84
Tabla N° 19: Tabulación Pregunta 6.....	85
Tabla N° 20: Tabulación Pregunta 7.....	86
Tabla N° 21: Tabulación Pregunta 8.....	87
Tabla N° 22: Tabulación Pregunta 9.....	88
Tabla N° 23: Tabulación Pregunta 10.....	89
Tabla N° 24: Tabulación Pregunta 11.....	90
Tabla N° 25: Tabulación Pregunta 12.....	91
Tabla N° 26: Tabulación Pregunta 13.....	92
Tabla N° 27: Tabulación Pregunta 14.....	92
Tabla N° 28: Tabulación Pregunta 15.....	93

Tabla N° 29: Tabulación Pregunta 16.....	94
Tabla N° 30: Tabulación Pregunta 17.....	95
Tabla N° 31: Cálculos Estadísticos.....	97
Tabla N° 32: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Activo Total.....	103
Tabla N°33: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta – Patrimonio Total.....	104
Tabla N° 34: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Costos y gastos deducibles.....	105
Tabla N° 35: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Ingresos gravados...	105
Tabla N° 36: Matriz de Seguimiento.....	113

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1: Recaudación por Impuesto 2014 – 2015.....	4
Gráfico 2: Impuesto a la Renta Recaudado 2014 – 2015.....	5
Gráfico 3: Recaudación Del Anticipo Del Impuesto A La Renta.....	6
Gráfico 4: Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales.....	7
Gráfico 5: Recaudación del Impuesto a la Renta de Sociedades.....	8
Gráfico 6: Árbol de Problemas.....	10
Gráfico 7: Categorías De Supra-ordinación.....	21
Gráfico 8: Categorías De Subordinación.....	22
Gráfico 9: Valor que Cancela por Anticipo Impuesto a la Renta.....	81
Gráfico 10: Pago del AIR Influye en la Liquidez.....	82
Gráfico 11: Cambios en Leyes tributarias.....	82
Gráfico 12: Normativa Para el Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.....	83
Gráfico 13: Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.....	84
Gráfico 14: Evasión del Anticipo Impuesto a la Renta.....	85
Gráfico 15: Optimización de Gastos.....	86
Gráfico 16: Estados Financieros.....	87
Gráfico 17: Activos Corriente Suficiente para la cancelación.....	88
Gráfico 18: Índices de Liquidez.....	89
Gráfico 19: Recursos Suficientes para cancelar a Proveedores.....	90
Gráfico 20: Cumplimiento de Plazos para el pago del AIR.....	91
Gráfico 21: Pago a Proveedores.....	92
Gráfico 22: Impacto en el desempeño de la Empresa.....	93
Gráfico 23: Planificación Financiera.....	94
Gráfico 24: Instrumentos Financieros para Toma de Decisiones.....	94
Gráfico 25: Fuentes de Financiamiento.....	95
Gráfico 26: T de Student.....	99

INTRODCUCIÓN

La investigación busca evidenciar la incidencia que existe entre el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC; se efectúa un estudio de los cambios que se han venido presentando en la normativa tributaria acerca del Anticipo del Impuesto a la Renta para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad; y con esto determinando las cuentas que ocasionan que el cálculo del Anticipo sea elevado y también evaluando de esta forma el impacto que ha ocasionado el Pago del mencionado impuesto mínimo en la liquidez de la empresa.

En el **Capítulo I** se analiza las principales causas y efectos del desequilibrio financiero que ostenta la empresa Distribuidora DAMIC, y se plantea el objetivo general y objetivos específicos que persigue la investigación.

El **Capítulo II** se refiere al marco teórico, en el cual se respalda la investigación con bibliografía acerca del tema, se presentan los antecedentes investigativos de trabajos que sirven de soporte; además, se plantea la hipótesis de estudio que será comprobada posteriormente.

El **Capítulo III** menciona toda la metodología que será utilizada para el desarrollo de la investigación, determinando también la población objeto de estudio, las herramientas y métodos para obtener información, y se muestra la operacionalización de las variables y el plan de procesamiento de la información.

El **Capítulo IV** presenta los principales resultados obtenidos de la entrevista efectuada al gerente y contador de la empresa, y el análisis de los estados financieros; y de los resultados presentados se desarrollan las conclusiones, recomendaciones y la propuesta de solución.

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 El Tema

“El Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa DISTRIBUIDORA DAMIC”.

1.2. Descripción y Formulación del Problema

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contextualización Macro

Para (Paz & Miño, 2015) en su libro Historia de los Impuestos en Ecuador expresan que: En 1921 se había creado un “impuesto especial sobre la renta” equivalente al 1% de la productividad personal, prácticamente se lo incumplía; de modo que en 1925 se introdujeron dos impuestos que resultaron verdaderamente inéditos: el uno, el “impuesto a la renta del trabajo sin curso del capital” (sueldos, honorarios, sobresueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones, honorarios), sobre la base de todo tipo de ingresos obtenidos en el territorio de la república, para todas las modalidades de la agricultura, la industria y el comercio, incluidas las profesiones liberales y empleos públicos y calculado con base anual, mediante una tabla progresiva que fue desde el ½% hasta el 8%.

El otro fue el Impuesto a la Renta del Capital sin curso del Trabajo, es decir sobre capitales lucrativos, como utilidades distribuidas entre “accionistas de bancos y sociedades o compañías de toda clase”, establecidas en el Ecuador. La base fue un impuesto progresivo a la renta, de acuerdo con una tabla según la cual, si la renta representa hasta un 6% anual del capital, se pagaría el 5% de la renta, en una escala que llegó hasta más del 12% anual del capital con el 30% de la renta. (págs. 118- 119)

El impuesto a la renta: inaugurado por los julianos, paso a convertirse en uno tipo “celular” (imposiciones sobre tres clases de ingresos: rentas del trabajo, rentas del capital y rentas del capital con el concurso del trabajo); no cumplía con la idea de progresividad, pues se aplicaban rebajas por familia para eludirlo se registraba a múltiples parientes) y sólo se descontaba a los trabajadores con remuneraciones fijas, al tiempo que comerciantes, banqueros, industriales y profesionales lo pagaban con un año de retraso.(Paz & Miño, 2015, pág. 137)

En el año de 1945, se decreta el Impuesto a las Ganancias excesivas y se crea finalmente el Impuesto a la Renta Global, el cual marca el inicio de lo que actualmente se tiene como Impuesto a la Renta.

Los impuestos directos se dividieron principalmente en dos clases: Impuesto a la Renta de Personas Naturales e Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas. El primero consistía en un sistema de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 42% en nueve intervalos de ingreso mientras que el segundo aplicaba tarifas del 20% para empresas nacionales y del 40% para las empresas con capital extranjero.

En el año de 1989 el Impuesto a la Renta de Personas Naturales se modificó por un sistema de tasas progresivas que variaban entre el 10% y 25% sobre cinco tramos de ingreso; en tanto que el Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas se unificó a una tasa del 25%. A partir de este cambio también se instauró el pago anticipado del Impuesto a la Renta, el cual se determinaba mediante el 50% del impuesto declarado en el ejercicio fiscal anterior menos retenciones.

En el año de 1993, el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se modificó por una tasa del 1% sobre los activos declarados en el período anterior; esto con la finalidad de aumentar el control sobre los montos declarados por los contribuyentes. No obstante, en el año 1999 el Impuesto a la Renta se remplazó por el Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC), dejando sin efecto el anterior anticipo. Este impuesto gravaba con una tasa del 1% todo movimiento de dinero y capital hasta el año 2000, y posteriormente con una tasa del 0.8% hasta el mes de noviembre del mismo año; fecha en que fue eliminado.

La Nueva Constitución Política aprobada en el año 2007 constituyó el verdadero pilar para encaminar y fortalecer el papel del Estado. La Ley Reformatoria para la

Equidad Tributaria (LRET) surgió como instrumento legal para el aumento de la progresividad en el sistema tributario. Las reformas de mayor contribución en la LRET emergieron en el aumento del pago anticipado del Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas. (Ruiz, Carbonell, & Garcimartín, 2012, págs. 99-100-101)

De acuerdo al informe publicado por el SRI en diciembre del 2015, se pudo obtener la siguiente información acerca de la recaudación de impuestos en el período 2014 – 2015.

Gráfico 1: Recaudación por Impuesto 2014 – 2015

		META POE ACUMULADA A: DIC 2015	RECAUDACIÓN ACUMULADA A DIC 2014	RECAUDACIÓN ACUMULADA A DIC 2015	CUMPLIMIENTO ACUMULADO META MENSUAL	CREC. ACUM. DICIEMBRE 2014/2015
TOTAL NETO (1)		14.396.629	13.313.491	13.693.064	95%	3%
Devoluciones (2)		-293.371	-303.326	-256.952	88%	-15%
TOTAL EFECTIVO (3)		14.690.000	13.616.817	13.950.016	95%	2%
TBCs		0	0	49.972	-	-
Impuesto a Renta Recaudado		4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%
Retenciones Mensuales		2.014.104	2.584.030	2.690.964	96%	4%
A la renta empresas petroleras y otros: NEP		58.658	76.546	67.983	99%	-11%
Anticipos al IR		411.238	389.633	335.432	82%	-12%
Saldo Anual		1.208.509	1.232.706	1.730.733	143%	40%
Personas Naturales		180.752	177.346	191.649	106%	8%
Personas Jurídicas		1.020.423	1.044.668	1.510.166	148%	46%
Herencias, Legados y Donaciones		7.324	10.691	28.918	395%	170%
IVA de Operaciones Internas		5.055.474	4.512.571	4.778.258	95%	6%
ICE de Operaciones Internas		675.705	615.357	697.669	103%	13%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular		163.299	115.299	113.201	69%	-2%
Impuesto a los Vehículos Motorizados		254.613	228.435	223.067	88%	-2%
Impuesto a la Salida de Divisas		1.298.846	1.259.690	1.093.977	84%	-13%
Impuesto Activos en el Exterior		40.210	43.652	48.680	121%	12%
RISE		19.675	19.564	20.015	102%	2%
Regalías, patentes y utilidades de conservación mi...		32.145	58.252	29.153	51%	-50%
Tierras Rurales		4.970	10.307	8.967	180%	-13%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable		20.787	22.238	21.638	104%	-3%
Contribución para la atención integral del cancer		63.174	16.934	81.009	128%	373%
Intereses por Mora Tributaria		80.085	141.554	41.015	51%	-71%
Multas Tributarias Fiscales		74.703	69.090	39.599	53%	-43%
Otros Ingresos		5.111	7.075	6.527	128%	-8%
SUBTOTAL INTERNOS		12.291.305	11.393.933	12.035.890	98%	6%
IVA de Importaciones		2.211.986	2.035.045	1.722.178	78%	-15%
ICE de Importaciones		186.709	187.829	141.976	76%	-24%
SUBTOTAL EXTERNOS		2.398.695	2.222.884	1.864.154	78%	-16%

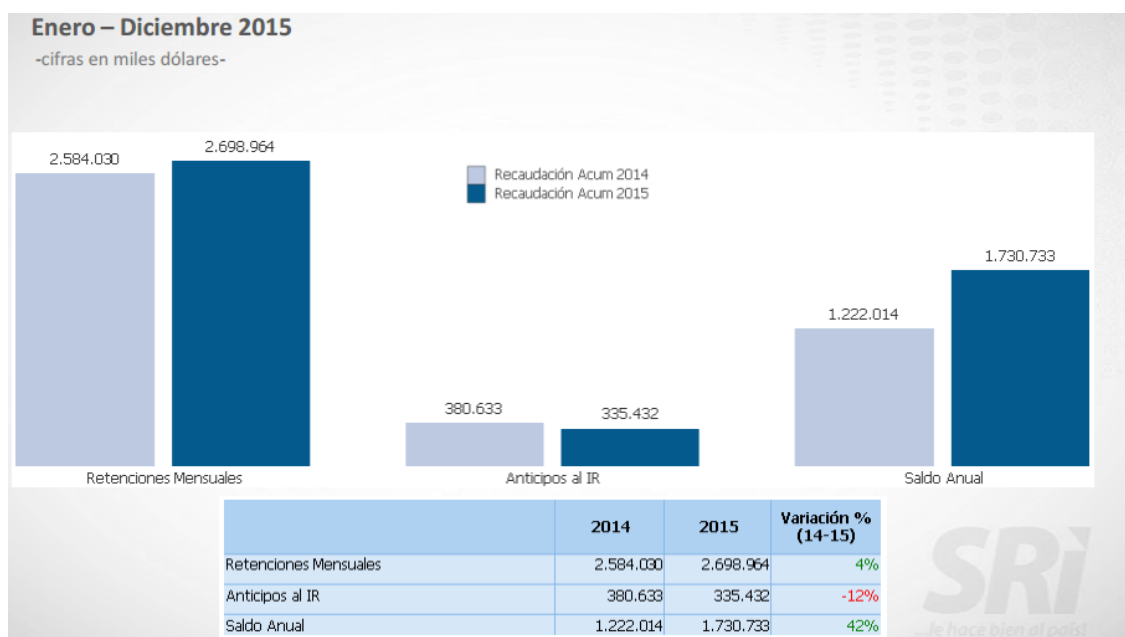
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Como se puede observar en los gráficos la recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2014 fue de \$ 4.273.914 millones y en el año 2015 de \$ 4.833.112 millones de dólares, presentando un incremento del 13% frente a la recaudación del período 2014. Siendo así el impuesto con mayor participación en la recaudación presentada por el Servicio de Rentas Internas en el año 2015. Otro de los impuestos que también mantiene una contribución considerable en esta recaudación es el IVA de

Operaciones Internas que posee un aumento de 6% en relación al año 2014. Pero el impuesto que presenta un decrecimiento del 13% es el Impuesto a la Salida de divisas.

Revista Líderes en su artículo: La meta en la recaudación de impuestos llegó al 95% en 2015. (2016,01,31) manifiesta: “La falta de liquidez, la desaceleración económica y el impacto de las salvaguardias arancelarias implementadas en marzo del 2015 fueron los tres factores que incidieron en las recaudaciones” recuperado en: <http://www.revistalideres.ec/lideres/meta-recaudacion-impuestos-liquidez-salvaguardias.html>

Gráfico 2: Impuesto a la Renta Recaudado 2014 - 2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el cuadro presentado se puede apreciar que la recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2014 fue de \$ 380.633 millones y en el año 2015 de \$ 335.432, presentando así una reducción en su recaudación del 12%.

Revista Líderes en su artículo: La meta en la recaudación de impuestos llegó al 95% en 2015. (2016,01,31) expone: “Patricio Alarcón Presidente de la Cámara de Comercio de Quito debate que se aplique el cobro del anticipo al impuesto a la renta: “Consideramos que sería prudente que el Gobierno no cobre este anticipo a ciertos

sectores. Eliminarlo nos ayudaría con el tema de liquidez, porque la banca no está otorgando los créditos necesarios”.

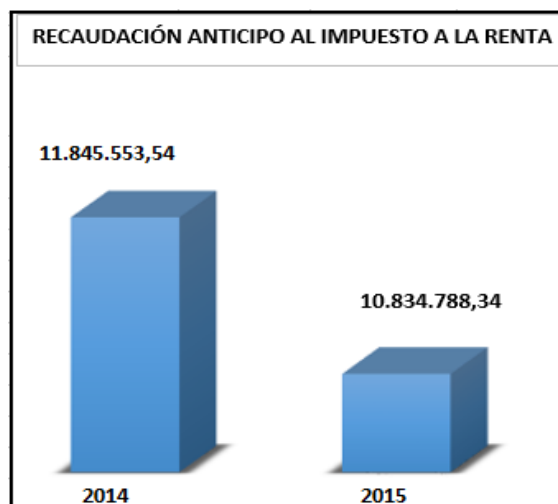
Para Wilson Mariño, consultor empresarial, “las ventas tuvieron un ritmo aceptable en el primer semestre del año pasado. Pero luego llegó la demora en el pago a los proveedores estatales, las ventas cayeron y los impuestos que se derivan de la actividad comercial, como el IVA y el Impuesto a la Renta, tuvieron un bajón: esto tiene un efecto dominó en las empresas, en las importaciones y en consumidores”.

De la misma forma el analista económico, Marcelo Vázquez, concuerda y expresa que “desde mediados del año pasado, la desaceleración de la economía impactó directamente en la demanda de los consumidores. Por este motivo el consumo disminuyó y eso se reflejó en la recaudación tributaria”. Recuperado en: <http://www.revistalideres.ec/lideres/meta-recaudacion-impuestos-liquidez-salvaguardias.html>

1.2.1.2 Contextualización Meso

En el informe presentado por el Servicio de Rentas Internas, la cifra de impuestos recaudada en Tungurahua alcanzó un total de \$144.683.041,81 en el año 2014 y \$165.386.085 millones de dólares en el 2015, presentando un incremento del 14% en el 2015.

Gráfico 3: Recaudación Del Anticipo Del Impuesto A La Renta

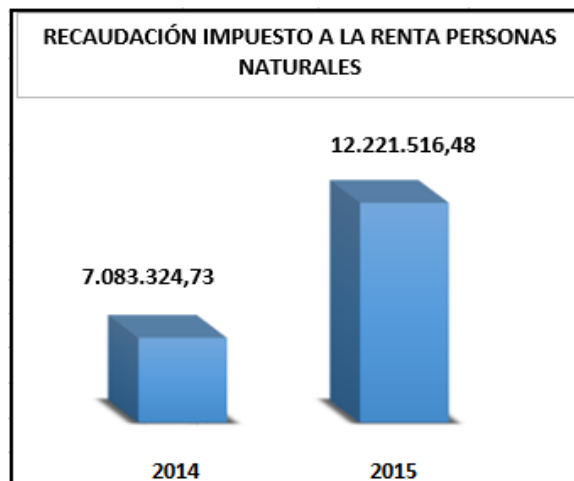


Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

La recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta en la Provincia de Tungurahua en el año 2014 fue de \$ 11.845.553,54 y en el año 2015 de \$ 10.834.788,34, presentando así una disminución en un 9%.

La disminución en la recaudación de impuesto era previsible debido a las diferentes decisiones tomadas por el Gobierno para enfrentar la situación económica que atraviesa el país. Algunos sectores de la economía ecuatoriana se vieron afectados en sus ventas, y por consiguiente se obtuvo una disminución en el cobro de impuestos.

Gráfico 4: Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales



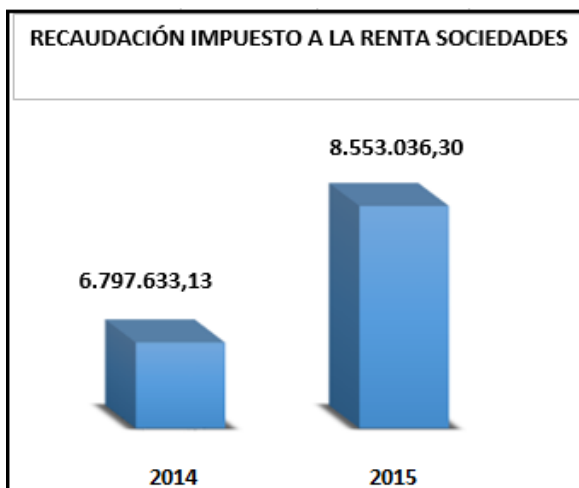
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

A diferencia de la recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Renta de Personas Naturales incrementó en un 73% para el año 2015, el rubro recaudado por el SRI en el 2014 fue de \$7.083.324,73 y de \$ 12.221.516,48 para el 2015.

La Hora en su artículo Tungurahua cumple con el fisco de manera franca (2012, 07, 16) expone: Lorena Freire directora de la Regional Centro 1 del Servicio de Rentas Internas manifiesta: “Eso muestra que cada vez más las personas toman conciencia de lo importante que es cumplir con el Fisco y pagar sus impuestos”. Recuperado de http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101362332/1/Tungurahua_cumple_con_el_fisco_de_manera_franca.html#.VwNVuJzhDIU

Gráfico 5: Recaudación del Impuesto a la Renta de Sociedades



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Gabriela Alvarez(2016)

La recaudación realizada por el SRI acerca del Impuesto a la Renta de Sociedades obtuvo un leve pero importante crecimiento para la Provincia de Tungurahua, el incremento fue de un 26%; para el año 2014 se recaudó \$ 6.797.633,13 y en el año 2015 \$ 8.553.036,30.

La recaudación de impuestos crean las principales vías de financiamiento que el Estado obtiene para desarrollar proyectos que beneficien a los ecuatorianos, pero de acuerdo a la situación económica que está atravesando el país, Jaime Carrera, del Observatorio de la Política Fiscal, advierte que en el actual escenario, en el que las recaudaciones vienen cayendo, “se va a ampliar el déficit fiscal que ya es elevado”, por la desaceleración de la economía y los menores ingresos de las empresas. Revista Líderes. La meta en la recaudación de impuestos llegó al 95% en 2015. (2016,01,31): Recuperado en: <http://www.revistalideres.ec/lideres/meta-recuadacion-impuestos-liquidez-salvaguardias.html>

1.2.1.3 Contextualización Micro

DISTRIBUIDORA DAMIC es una empresa dedicada a la comercialización y distribución de suelas para calzado en materiales PVC, TR y EXPANSO. Es una

empresa familiar, que fue constituida en la Provincia de Tungurahua, el cuatro de mayo del 2006.

La empresa ha sido constituida con la misión de satisfacer los gustos y preferencias de los clientes, mediante la comercialización y distribución de suelas de buena calidad y con un excelente precio, basándose en los parámetros que las leyes y el mercado lo necesita. La empresa cuenta con un gerente, una persona encargada de la administración de la empresa, un analista en créditos y cobranzas, el contador, la auxiliar contable, y dos vendedores.

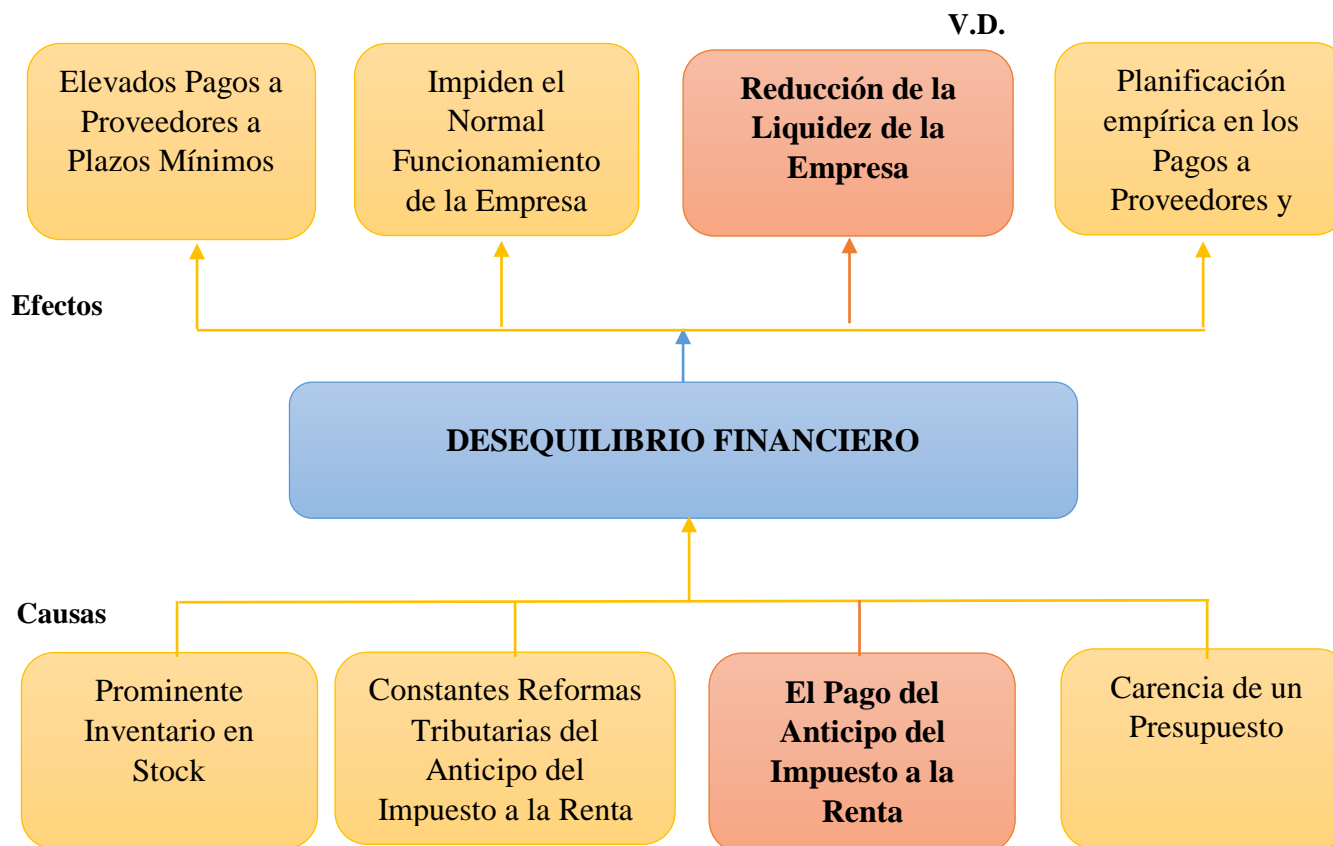
Distribuidora DAMIC como otras empresas está siendo afectada por el pago del anticipo del impuesto a la renta, esto debido al desembolso de dinero que se efectúa para cancelar el mencionado impuesto; esto a su vez se ve reflejado en la liquidez que presenta la empresa al momento de pagar sus obligaciones, generando como resultado inestabilidad financiera y económica, el pago tardío a proveedores que crea una desconfianza hacia la empresa; además no permite el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades empresariales. Todos estos factores hacen que la empresa tenga que acudir a préstamos bancarios para solventar el déficit económico.

Los rubros que Distribuidora DAMIC debe cancelar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta son considerablemente altos debido a que el anticipo es calculado sobre valores de los Estados Financieros como es el Activo, Patrimonio, Ingresos, Costos y Gatos. Y la empresa presenta un prominente inventario que mantiene en stock, y esto hace que el 0,4% del Activo de como resultado un valor cuantiosamente alto, y el no realizar una previa planificación de los desembolsos en los que va a incurrir la empresa hace que la empresa asuma una inestabilidad financiera que puede conllevar al cierre de la misma.

1.2.2. Análisis Crítico

1.2.2.1 Árbol de Problemas

Gráfico 6: Árbol de Problemas



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015) V.I.

1.2.2.2 Relación Causa – Efecto

Después de haber analizado el árbol de problemas se concluye que la empresa DISTRIBUIDORA DAMIC presenta como problema la Inestabilidad Financiera que es ocasionada por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta que se realiza cada año, esto a su vez se ve reflejado en la Reducción inmediata de la Liquidez, dejándola sin recursos disponibles para su normal funcionamiento.

Por otro lado, las Constantes Reformas Tributarias que se han venido presentando influyen de forma significativa en la estabilidad de la empresa, esto debido a que el Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta se basa en rubros que no son rentas, como el activo y el patrimonio, esto no refleja la verdadera capacidad contributiva de la empresa. Todo esto acarrea que la empresa no pueda retomar sus funciones para cumplir su funcionamiento.

Mantener un prominente inventario en stock es desfavorable para la empresa, esto se debe a que el Anticipo del Impuesto a la Renta se determina de la suma matemática de los siguientes rubros: el 0.4% del Activo Total, el 0.2% del Patrimonio Total, el 0.4% del total Ingresos Gravables y el 0.2% del total Costos y Gastos deducibles. Al aplicar el 0.4% del Activo Total establecida por la Ley, genera un valor eminentemente representativo para la empresa, que al momento de desembolsar este pago, la empresa ya no presenta liquidez disponible para cancelar a sus proveedores y el valor a pagar es cuantiosamente alto y el plazo es mínimo.

La empresa al no contar con un Presupuesto no tiene una proyección estimada de los desembolsos que va realizar en un determinado período, generando una notable inestabilidad financiera, y como consecuencia no posee una planificación empírica en los pagos a proveedores y entes de control.

1.3 Justificación

La presente investigación es de gran importancia porque busca alternativas para solucionar el problema que presenta la Empresa Distribuidora DAMIC, generando una herramienta indispensable, como una planificación financiera que facilite el cumplimiento y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, sin que estos desembolsos de dinero afecten a la liquidez de la misma, cumpliendo con esto el objetivo del desarrollo y crecimiento a largo plazo de la empresa. Del mismo modo se contribuye a que la empresa presente información veraz y precisa en cuanto a las nuevas reformas tributarias, y que el investigador forje sólidos conocimientos en materia tributaria.

Este proyecto es factible debido a que se cuenta con el total apoyo y colaboración del personal de la empresa, quienes dan apertura a la información sin dificultad alguna y proporcionan los datos requeridos para que la investigación sea precisa y se genere información confiable. Además, se cuenta con la disponibilidad de información bibliográfica, de internet y de profesionales con conocimientos del tema que están dispuestos a aportar en el desarrollo de este proyecto.

La planificación financiera que se desea proponer está enmarcado en la necesidad de la Empresa Distribuidora DAMIC, y con esto se pretende ser una guía en el que se planteará posibles escenarios con el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, y se indicará cual será la mejor opción, o que le convendría hacer a la empresa para cumplir con sus obligaciones tributarias sin afectar a su liquidez.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Evaluar como el pago del anticipo del impuesto a la renta incide en la liquidez de la Empresa Distribuidora DAMIC.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar las reformas legales referentes al Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

- Determinar el impacto de la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC como resultado del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

- Proponer una planificación financiera que permita el desempeño de sus actividades empresariales de forma normal, sin que los desembolsos legales afecten a la liquidez de la empresa, con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos

Después de haber revisado bibliografía acerca del tema de investigación a continuación se presentan los antecedentes investigativos de trabajos que guardan relación y que servirán de respaldo y soporte para el presente trabajo.

Para Vázquez, Andrea en su tesis del año 2011 de la Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca expone su tema: “Aplicación del Anticipo del Impuesto a la Renta y su Afectación en la Liquidez de los Contribuyentes” manifiesta: El anticipo del impuesto a la renta, en la mayoría de los casos, es considerado como el impuesto mínimo a pagar, en donde se está obligando a los contribuyentes a establecer un pago de anticipo mínimo de impuesto a la renta calculado sobre ciertos saldos de los estados financieros (activos, patrimonio, ingresos gravables y gastos deducibles) que van desde el 0.2% al 0.4%. Además, este anticipo mínimo representaría un impuesto al crecimiento de las empresas independientemente del resultado de sus operaciones (pág. 22).

Con lo expuesto anteriormente concuerda Guamanquispe, Carmen (2014) en su trabajo previo a la obtención del título de Ing. En Contabilidad y Auditoría con el tema “EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA INCUBANDINA S.A.” concluye con lo siguiente: Con la reforma tributaria publicada en el Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, para las sociedades se modifica el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, que implica pagar impuestos por las ventas, activos, patrimonio y costos y gastos. Esto significa que se está pagando impuestos por todo lo que se compre, porque la Administración Tributaria presume que por el solo hecho de tener bienes, automáticamente hay clientes y por lo tanto, hay ventas y tienen que pagar este

anticipo. Por lo tanto, el anticipo se considera un impuesto a la actividad y no a la renta como lo determina la normativa tributaria. (pág. 6)

El investigador concluye que el anticipo del impuesto a la renta es un impuesto mínimo, el mismo que es calculado en base a valores que se encuentran en los estados financieros, es decir activos, patrimonio, ingresos y los gastos. Esta forma de cálculo para la mayoría de empresas pequeñas afecta sin duda a su liquidez, debido a que si una de ellas presenta como activos un rubro considerablemente alto el valor del 0.4% del activo también sería superior, y aquí no se estaría considerando si la empresa presenta utilidad o no.

Por otra parte el Econ. Vázquez, José Luis(2012) en su Maestría En Administración Tributaria de la Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas en la Universidad De Cuenca con el tema: “El Anticipo Del Impuesto A La Renta Y Sus Efectos En El Sujeto Pasivo A Partir De La Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador” expresa: Se puede observar que un gran porcentaje de empresas azuayas se ha visto afectada por la nueva fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta, toda vez que han tenido que pagar un valor superior por concepto de impuesto debido a que el anticipo determinado resultó superior al impuesto a la renta causado del ejercicio. La consecuencia más perjudicial es que algunos sectores económicos no tendrían la capacidad económica para satisfacer estas obligaciones tributarias, ocasionando problemas en su liquidez y por ende en su patrimonio, a pesar de que obtuvieron utilidades durante el ejercicio. Estos efectos ocurren en las empresas que tienen un impuesto a la renta causado de cero o inferior al anticipo calculado. En conclusión la nueva herramienta del anticipo del impuesto a la renta estaría cumpliendo con su objetivo principal, que es el de lograr un incremento en la recaudación del impuesto a la renta, especialmente en aquellas empresas que venían declarando pérdidas o utilidades mínimas y consecuentemente lograr la disminución de las prácticas evasivas y elusivas que ha tenido éste impuesto especialmente.(págs. 127-128)

En razón de lo mencionado la forma de cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta afecta considerablemente a las empresas, puesto que si una empresa genera un impuesto a la renta de cero o inferior al anticipo, igual se tendrá que pagar este anticipo, debido a que es considerado un pago mínimo. Muchas de las empresas luego de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta presentan una inestabilidad financiera, porque los rubros son cuantiosamente altos y no se considera la verdadera capacidad de pago del contribuyente, teniendo que acudir a endeudamiento financiero, venta de bienes, cambio de cartera, entre otros.

El Comercio en su artículo: El Anticipo al Impuesto a la Renta generó USD 42 millones extras. (2012, 02, 22): Carlos Marx Carrasco, director del Servicio de Rentas Internas (SRI) explica:

“En el 2010 se detectó a 48 grandes contribuyentes que mantenían la mala práctica de declarar su tributación en cero. Con la aplicación del Anticipo se logró que al menos ese valor sea pagado. Esto nos ha dado toda la razón, de que era imprescindible que a este Anticipo era necesario convertirle en un impuesto mínimo”. Recuperado <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/anticipo-al-impuesto-a-renta.html>

En el mismo artículo El Anticipo al Impuesto a la Renta generó USD 42 millones extras. (2012, 02, 22). El Comercio. Recuperado <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/anticipo-al-impuesto-a-renta.html>. El director de una de las empresas consideradas como grandes contribuyentes señaló:

“Con esta decisión la carga impositiva para la empresa aumentó a un 38%. Estoy de acuerdo que la autoridad tributaria utilice este mecanismo para que tenga una mayor presión sobre los que no pagan. Pero al hacer eso, nos mete a todos en la misma bolsa y, al final, quienes no pagaban, ahora pagan al menos un mínimo, y quienes pagábamos ahora tenemos que pagar un adicional. La carga fiscal sin duda es mucho mayor”.

La Hora en su artículo El anticipo del Impuesto a la Renta - Cápsula Judicial (2016, 01, 21) menciona: Pablo Aguirre, consultor de la firma PwC Asesores Empresariales:

“Lo que hace el anticipo es obligar a las compañías a pagar al menos un valor mínimo por su renta causada, así no generen utilidades. “Es una forma que tiene el Fisco para garantizarse un pago, aunque mínimo, en el año”. Pero esto aún es considerado una carga tributaria adicional por varios empresarios”. Recuperado de <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907280#.VwOJEpzhDIW>

Se concluye que el propósito del Gobierno se está cumpliendo, con el pago del anticipo del impuesto a la renta se está asegurando un pago mínimo, es decir representa un ingreso aunque mínimo a las arcas del Estado, pero de esta forma también se está evitando de que algunas empresas evadan este impuesto y dejen de presentar un impuesto a la renta en cero. Pero se tendría que considerar que este pago mínimo a pesar de no presentar utilidades es perjudicial para las empresas, debido a que algunas no poseen esa facilidad para cancelar sus obligaciones con el fisco y es ahí en donde acuden a endeudamientos con terceros.

2.2 Fundamentación Filosófica

La presente investigación se fundamentará bajo el paradigma crítico-propositivo que consiste en analizar el problema para determinar sus principales causas y por consiguiente proponer varias alternativas de solución y de estas escoger la mejor.

Se escogió este paradigma porque se investigará el desequilibrio financiero que presenta la Empresa Distribuidora DAMIC en el período 2014, que es ocasionado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, esto con el objetivo de proponer una alternativa de solución, que es una Planificación Financiera para el correcto desembolso de dinero y para evitar que la empresa presente una reducción en la

liquidez y con esto pueda cancelar a sus acreedores a tiempo y sin ningún tipo de inconveniente.

2.3 Fundamentación Legal

El presente proyecto de investigación se fundamenta en la siguiente base legal:

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

En la Constitución Del Ecuador Título II Derechos, Capítulo noveno Responsabilidades.

“Art. 83.-Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley” (2008).

La Constitución Del Ecuador Título IV Participación Y Organización Del Poder, Capítulo segundo Función Legislativa, Sección primera Asamblea Nacional (2008):**“Art. 120.-** La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados”.

La Constitución Del Ecuador Título VI Régimen De Desarrollo, Capítulo Cuarto Soberanía Económica, Sección Quinta Régimen Tributario:

“Art. 300.-El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley” (2008).

CÓDIGO TRIBUTARIO

Código Tributario Libro Primero, De Lo Sustantivo Tributario, Título I Disposiciones Fundamentales:

“Art. 1.- Ámbito De Aplicación.- los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Art. 4.- Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”.

LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI

Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004

Última modificación: 05-ene.-2015

Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, Título Primero Impuesto A La Renta, Capítulo I Normas Generales:

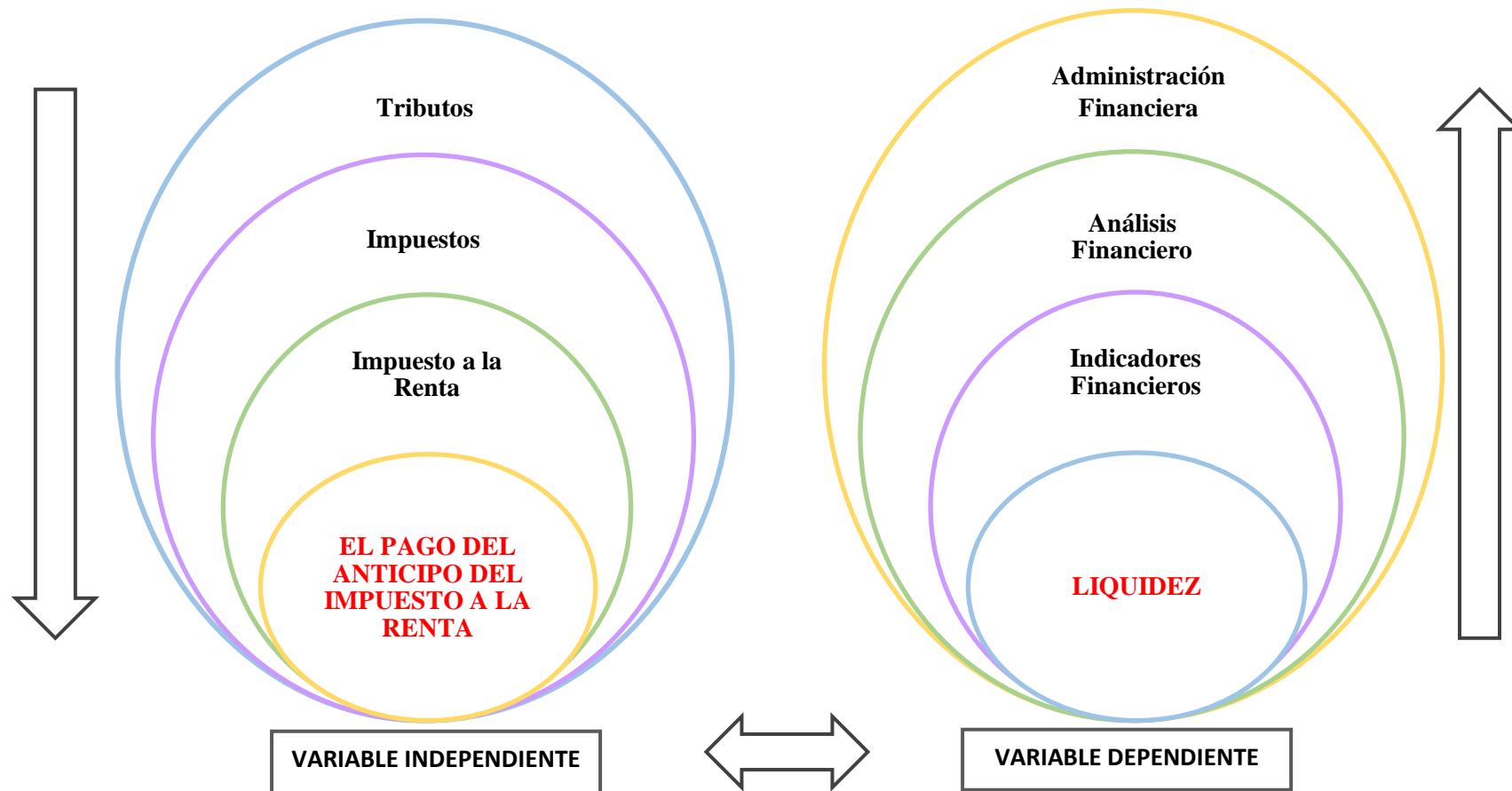
“Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma” (2015).

2.4. Fundamentación Científico-Técnica

2.4.1. Categorías De Supra-ordinación

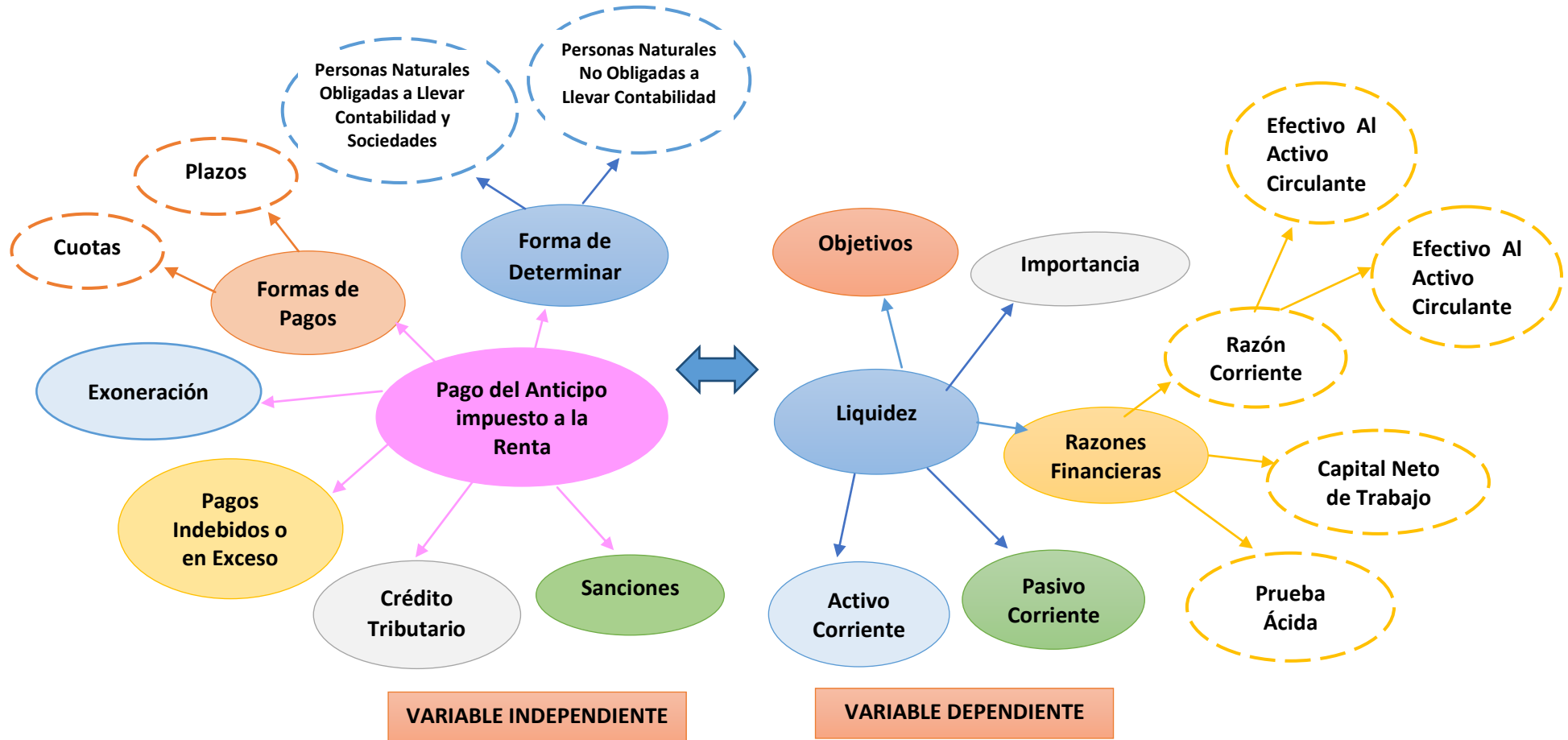
Gráfico 7: Categorías De Supra-ordinación



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

2.4.2. Categorías De Subordinación

Gráfico 8: Categorías De Subordinación



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

2.4.3. Marco Conceptual de la Variable Independiente:

Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta

2.4.3.1 Tributos

Según el Código Tributario del Estado Ecuatoriano en el “**Art. 6.- Fines de los tributos** manifiesta: Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

Mera (2013) en su libro Los Impuestos Indirectos en el Ecuador manifiesta:

Tradicionalmente el tributo tiene la definición de imposiciones unilaterales por parte del Estado, exigida mediante ley, tendiente a satisfacer necesidades colectivas, unilateral porque se aplican sin necesidad de ejercer soberanía, es decir, no le preguntan al ciudadano si quiere contribuir o no con tal o cual tributo, sino que éste lo debe acatar por mandato legal. (pág.17)

Por otro lado los tributos según Manya & Ruiz (2011, pág. 19) son: “Las obligaciones comúnmente en dinero que el Estado exige sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, y sirven para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines”.

Esta capacidad contributiva de los sujetos pasivos, es un elemento fundamental en materia tributaria, basados en el principio de que quienes tienen una mayor capacidad económica deben soportar una mayor carga tributaria; mientras que la carga tributaria debe disminuir, e inclusive puede ser eliminada, en casos de menor capacidad económica. (Manya & Ruiz, 2011, pág. 19)

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones; a continuación se presenta las apreciaciones de algunos autores:

Impuestos:

Mera(2013)define al impuesto:

Como una imposición, de contenido económico, constituido por el Estado bajo una esencial función garantista “nullumtributum sine lege” (no hay tributo sin ley), o principio de legalidad o reserva de ley, el cual lo satisface un contribuyente, sea en función del ingreso que obtenga, patrimonio que posea o como consumidor final, de acuerdo a la capacidad adquisitiva y contributiva.

En el Ecuador se conocen dos clases de impuestos, partiendo de la exteriorización de la riqueza: los directos e indirectos, la diferencia radica en que los impuestos directos gravan exteriorizaciones inmediatas de riqueza como por ejemplo el Impuesto a la Renta, o patrimonio, por lo general los sujetos pasivos de este impuesto siempre estarán identificados en el Registro Único de Contribuyentes, en nuestro régimen han aparecido otros impuestos directos como el impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a la propiedad de Vehículos motorizados e Impuesto a las Tierras Rurales.

Los impuestos indirectos en cambio afectan a personas distintas a los llamados contribuyentes, los consumidores finales, a quienes se traslada la carga impositiva y que indirectamente asumen el pago total del impuesto en las diferentes etapas de comercialización el ejemplo más visible es el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). (págs. 17-18)

Tasas

Las tasas suelen nacer de actos normativos emanados por los municipios (Gobiernos Autónomos Descentralizados) y consejos provinciales, la definición anterior se resume en que el pago de una tasa tiene una contraprestación directa

con la posible utilización de un servicio público, como por ejemplo: la tasa por recolección de basura. (Mera, 2013, pág. 19)

De la misma forma Manya & Ruiz (2011) define como:

Cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado inherente a su poder soberano, y que está vinculada con el sujeto obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente.

En las tasas existe una relación entre la prestación del servicio público y el pago una tarifa, cantidad de dinero que se entrega como contraprestación por el servicio recibido. (pág. 24)

Contribuciones Especiales:

Las contribuciones especiales según Giuliani, Fonrouge en el texto de derecho financiero, año 2001, (Citado por Mera, 2015) establece que las contribuciones especiales: “comprenden gravámenes de diversa naturaleza, pudiendo definirse como la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o de especiales actividades del Estado” (págs. 19).

En concordancia Manya & Ruiz (2011) menciona: “Son los tributos generados en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades o servicios estatales especiales. Ejemplo: alcantarillado, repavimentación y aceras, etc.” (pág. 24).

2.4.3.2 Impuestos

El impuesto es una clase de tributo, que constituye un pago obligatorio, caracterizándose por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del acreedor tributario. Sus elementos característicos son los siguientes:

a) La Coactividad: son ingresos que se contienen obligatoriamente como consecuencia del poder soberano del Estado, concretado en este caso, por su poder fiscal.

b) Unilateralidad en el pago: es un pago obligatorio al Estado. Realizado de una manera unilateral, es decir sin contraprestación por parte de éste hacia quien lo paga.

c) Carácter monetario: el pago se materializa, generalmente, en una cantidad de dinero, es decir, normalmente es una transmisión monetaria.

d) Carácter normativo: con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes, se exige que la regulación de los impuestos se haga mediante leyes.

e) Concurrencia de los sujetos: Activo y Pasivo. El sujeto activo, el Estado, es el acreedor del impuesto. El sujeto pasivo, que puede ser una persona natural o jurídica, es quien viene obligado por la ley a realizar la prestación económica que constituye el objeto del impuesto.

Junto con estas características y elementos subjetivos, el impuesto tiene una estructura en la que con carácter general también se debe distinguir:

El hecho imponible: son circunstancias que hacen que un impuesto exista.

El objeto imponible: tiene que ver con la identificación de la capacidad económica que justifica la existencia del impuesto.

La base imponible: es la cuantificación del objeto imponible.

La base liquidable: es la base imponible a la que se le han aplicado diferentes deducciones.

Los tipos de gravamen: se aplican a la base liquidable para obtener las cuotas.

La cuota tributaria: es el resultado de aplicar los tipos de gravamen a la base liquidable.

La deuda tributaria: es el resultado de aplicar a la cuota tributaria reducciones o incrementos, es la cantidad a satisfacer a favor del Estado.

Clasificación:

Por capacidad de pago:

1. Impuesto que afectan a la renta:

a) Subjetivos o personales

Impuestos sobre la renta de las personas naturales

Impuesto sobre el beneficio de sociedades

b) Objetivos o reales

Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal

Impuestos o cotizaciones sobre las nominas

2. Impuestos que afectan al patrimonio o a la riqueza:

a) Impuesto sobre el patrimonio neto

b) Impuesto sobre el valor de la tierra o la propiedad inmueble

c) Impuestos sobre transmisiones de la propiedad

3. Impuestos que afectan al gasto en consumo:

a) Personales (impuesto sobre el gasto personal)

b) Generales (Impuesto sobre el volumen de ventas: IVA)

c) Específicos (Impuestos especiales)

d) Sobre las importaciones (Aranceles aduaneros)

Por base imponible:

Es decir a la cuantificación del hecho que da lugar al nacimiento del impuesto, podemos indicar que ésta puede ser:

1. De renta generada, cuando dicha base está constituida por la suma de los rendimientos del trabajo, del capital y las variaciones patrimoniales.

2. De renta acumulada, o riqueza.

3. De renta gastada, o consumo.

Por tipo de impositivo:

1. **Progresivos**, cuando al aumentar la base imponible, el tipo de gravamen también aumenta.
2. **Proporcionales**, cuando el porcentaje que se aplica a la base imponible, es siempre el mismo.
3. **Regresivos**, si al aumentar la base imponible, el tipo de gravamen se reduce.(Manya & Ruiz, 2011, págs. 19-20-21-22)

2.4.3.3 Impuesto a la Renta

Manya& Ruiz(2011) define el impuesto a la renta como:

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de cualquier actividad económica, sean éstas personales, comerciales, industriales, agrícolas, etc., y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (pág. 309)

Según la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno “**Art. 2:** Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley” (2015).

Base Imponible

Reglamento para la Aplicación de la LORTI Art. 46 establece:

“Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro

de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco periodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada periodo se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese periodo se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se consideraran trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un periodo no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.

Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no

hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad.

Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años de edad y solamente por dos años.

Para el caso de migrantes retornados mayores de cuarenta años, se podrá acceder a este beneficio por un período de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos que tengan la condición de migrante conforme a los criterios y mecanismos establecidos por el ministerio rector de la política de movilidad humana y consten en el registro correspondiente.

11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Y otros servicios de desarrollo empresarial.

13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la

reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad. En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales” (2015).

Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

Tabla N°1: Tabla Impuesto A La Renta 2015

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2015			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO A LA FRACCIÓN EXCEDENTE
0	10.800	0	—
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

Fuente: LORTI

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Plazos para declarar y pagar

El Reglamento para la Aplicación de la LORTI Art. 72 establece: “La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla N° 2: Plazos para Declaración Impuesto a la Renta-Sociedades

1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: LORTI

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla N° 3: Plazos para Declaración Impuesto a la Renta – Personas Naturales

1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: LORTI

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil” (2015).

2.4.3.4 Anticipo del Impuesto a la Renta

Tabla N° 4: Evolución Histórica en la Normativa del Anticipo Impuesto a la Renta

NORMATIVA	FECHA	PERIODO	OBSERVACIONES
Ley No. 79, publicada en Registro Oficial 464	22/06/1990	1990 - 1998	Los sujetos pasivos determinan en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, a título de anticipo, una suma equivalente al 80% del impuesto a la renta determinado en dicho ejercicio, menos las retenciones que les hubiesen sido practicadas.
Ley No. 13, publicada en Registro Oficial 31	22/09/1998	1998 - 1999	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad determinan el anticipo una suma equivalente al 80% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que les hubiesen sido practicadas. • Las sociedades, las empresas personales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán determinar el anticipo a pagarse de conformidad con las siguientes reglas, utilizando aquella que arroje el valor más alto: <ul style="list-style-type: none"> a.- Una suma equivalente al 80% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que les hayan sido practicadas en el mismo; b.- Una suma equivalente al uno por ciento (1%) de los activos totales constantes en el balance general al 31 de diciembre del año impositivo inmediato anterior.
Resolución Tribunal Constitucional No. 29, publicada en Registro Oficial Suplemento 67	28/04/2000	2000 –2006	Las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad y las sociedades determinaran el anticipo a pagarse con una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta queles haya sido practicadas en el mismo. Para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2000, este anticipo será del 35%.
			<ul style="list-style-type: none"> • Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad calcularán un anticipo equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas. • Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar

Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador	29/12/2007	2007 - 2008	<p>contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:</p> <p>1 - Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,</p> <p>2 - Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:</p> <p>El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.</p> <p>El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.</p> <p>El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.</p> <p>El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.</p>
Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador	23/12/2009	2009	<p>En esta reforma las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades presentan una fórmula para el cálculo del anticipo que es el 0.4% del activo total y total de ingresos gravables, el 0.2% patrimonio total y total de costos y gastos.</p>
Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones.	29/12/2009	2009	<ul style="list-style-type: none"> • La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva. • La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales. • Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha. • Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban

			<p>ingresos gravados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica.
Ley Orgánica De Incentivos A La Producción Y Prevención Del Fraude Fiscal	29/12/2014	2014	<p>Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a la producción, cultivo, exportación y venta local de banano estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.</p>
Reglamento de la Ley Orgánica De Incentivos A La Producción Y Prevención Del Fraude Fiscal	29/12/2014	2015	<ul style="list-style-type: none"> • Las sociedades, las sucesiones indivisas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades de desarrollo de proyectos inmobiliarios, no considerarán en el cálculo del anticipo, el valor de los terrenos sobre los cuales, en el ejercicio fiscal corriente se estén desarrollando proyectos de vivienda de interés social. • Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se entenderá como actividades similares a las de comisión, a las de distribución al por mayor de bienes o servicios en las que el fabricante o quien le anteceda en la cadena de comercialización, reconozca a sus intermediarios un importe, margen o descuento en el valor de la comercialización por estipulaciones contractuales. • Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, las personas naturales que son accionistas de sociedades, podrán descontar del valor determinado como tal, no solo las retenciones de impuesto a la renta del año anterior, practicadas por la sociedad que distribuyó los dividendos; sino además, el crédito tributario generado por el impuesto a renta causado por esta sociedad atribuible al accionista.
NoNAC-DGECCGC15-00000014	31/12/2015	2016	<p>Cálculo Del Anticipo Al Impuesto A La Renta.</p>
Normas Para La Aplicación Del Régimen De Comisionistas Y Similares Para El Cálculo Del Anticipo Del Imp. A La Renta NAC-DGERCGC16-00000126	10/03/2016	2016	<ul style="list-style-type: none"> - Quiénes se consideran comisionistas, cuáles son sus ingresos, costos y gastos para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta. - El tratamiento diferenciado para el cálculo del anticipo que deben tener los contribuyentes que realizan actividades similares a las de un comisionista.

Anticipo del Impuesto a la Renta

El Comercio en su artículo La primera cuota del anticipo del Impuesto a la Renta se paga este mes (2012, 07, 02). Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/primera-cuota-del-anticipo-del.html>. “El Anticipo de Impuesto a la Renta es una proporción del Impuesto a la Renta anual que debe ser pagado conforme a los parámetros establecidos en la ley”.

Para Carrasco, J. (2015, 02 de abril).El anticipo de impuesto a la renta: Reformas tributarias que pueden disminuir el monto a pagar.El boletín de Pérez, Bustamante & Ponce expresa:

“La figura del anticipo del impuesto a la renta permite al Fisco obtener ingresos antes de la finalización de un determinado ejercicio económico. Constituye una obligación adicional impuesta a los contribuyentes directamente relacionada con la obligación principal (el pago de impuesto a la renta), pero a la vez independiente, pues tiene una forma de cálculo y fechas de exigibilidad propias”. Recuperado de: <http://www.pbplaw.com/anticipo-impuesto-renta-reformas-disminuir-monto/>

Por otro lado Guamanquispe, C. (2014).En su tesis “*El Pago Del Anticipo Del Impuesto A La Renta Y Su Influencia En La Liquidez De La Industria Avícola Incubandina S.A.*” Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Expresa que el anticipo del impuesto a la renta es un: “Mecanismo del estado para disponer de liquidez permanente, y tal como lo plantea la reforma tributaria de diciembre de 2009, dicho valor constituye para el contribuyente un impuesto mínimo a pagar, calculado sobre bases presuntivas y no sobre bases reales” (pág.39).

Por otro lado, cuando este valor a pagar es significativo y supera al impuesto a la renta causado, según la normativa tributaria ya no se podrá presentar reclamo alguno por pago en exceso; en tales circunstancias, el anticipo se constituye un pago mínimo de impuesto a la renta.(Guamanquispe, C, 2014, págs. 40-41)

En el mismo trabajo también menciona que: El pago del anticipo del Impuesto a la Renta tiene como objetivo fundamental la recaudación de impuestos por parte de la Administración Tributaria, lo cual generan ingresos para el estado a efecto de financiar el gasto público. Otro de los objetivos es reducir la evasión de impuestos por parte de las empresas, ya que los contribuyentes independientemente del resultado que obtengan durante el período fiscal deben calcular y pagar el anticipo del Impuesto a la Renta. (Guamanquispe, C, 2014, págs. 40)

Carrasco, J. (2015, 02 de abril). El anticipo de impuesto a la renta: Reformas tributarias que pueden disminuir el monto a pagar. El boletín de Pérez, Bustamante & Ponce. Recuperado de: <http://www.pbplaw.com/anticipo-impuesto-renta-reformas-disminuir-monto/>. “Desde el ejercicio económico 2010, el anticipo de impuesto a la renta constituye un pago mínimo no sujeto a devolución, aún si se declaran pérdidas por parte de los contribuyentes (aun si no existió renta)”.

En el periódico La Hora en su artículo: El anticipo del Impuesto a la Renta - Cápsula Judicial. (2016, 01, 21). Recuperado: <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907280#.Vw3p5dThDIV>

“Pablo Guevara Rodríguez Cree que uno de los aspectos de mayor trascendencia de la última reforma tributaria tiene relación con la modificación de las reglas sobre el anticipo del Impuesto a la Renta. Y, entre ellas, aquella por la cual el anticipo pagado que no llega a compensarse con el valor causado del ejercicio se constituye en un pago definitivo del Impuesto, sin derecho a considerarlo como crédito tributario para los ejercicios posteriores a su pago y, menos aún, a su devolución.

En oposición a esta reforma, más allá de su conveniencia o no en un ambiente recesivo de la economía nacional, existen contribuyentes que estiman que el cambio de las reglas sobre el anticipo hace de este una norma inconstitucional, basada en asimilar erróneamente el “anticipo pagado” con el “pago anticipado” del Impuesto a la Renta. También en considerar que el anticipo, como “pago definitivo”, es un tributo

encubierto que no cumple con las condiciones formales establecidas en el Código Tributario para su aplicación efectiva.

Dice que la naturaleza jurídica del “anticipo del Impuesto a la Renta” es diferente a la del “pago anticipado de tributos”, por lo que es equivocado el criterio por el cual aplica para el anticipo aquella disposición constitucional por la cual solo en un estado de excepción el Presidente de la República puede exigir, mediante decreto, el pago anticipado de tributos.

Señala también que el anticipo es una obligación formal que debe cumplir el contribuyente sometido a ella, por lo que no requiere de los elementos legales indispensables reservados por la Ley para aquellas que constituyan una obligación impositiva (tributo), entre ellos la descripción del objeto imponible y el hecho generador”.

2.4.3.5 Forma de Determinar el Anticipo

De acuerdo a la LORTI Art. 41 indica:

“Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, incluyendo los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan

sido practicadas en el mismo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente” (2015).

De acuerdo a lo estipulado en la Circular N° NACDGECCGC13-00007 emitida por el Servicio de Rentas Internas (2013):

Tabla N° 5: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Activo Total

Activo total 0.4%			
	Detalle	Formulario	Casillero
	Total del activo.	101 - 102	499
(+)	Avalúo de bienes inmuebles. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	703
(+)	Avalúo de otros activos. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	720
(+)	Provisión cuentas incobrables, corriente –no relacionadas locales y del exterior.	101 - 102	322

(+)	Provisión cuentas incobrables, largo plazo –no relacionadas locales y del exterior.	101 - 102	422
(+)	Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.	101	361
(=)	TOTAL		
Del valor obtenido se restarán, según corresponda, los valores correspondientes a:			
(-)	Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados locales.	101 - 102	316
(-)	Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados del exterior.	101 - 102	317
(-)	Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados locales.	101 - 102	320
(-)	Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados del exterior.	101 - 102	321
(-)	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD.	101 - 102	323
(-)	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA.	101 - 102	324
(-)	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA.	101 - 102	325
(-)	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo -no relacionados locales.	101 - 102	416
(-)	Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo -no relacionados del exterior.	101 - 102	417
(-)	Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados locales.	101 - 102	420
(-)	Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados del exterior.	101 - 102	421
(-)	Avalúo de los terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos.	101 - 102	350

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Tabla N° 6: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta – Patrimonio Total

Patrimonio Total 0.2%		
Detalle	Formulario	Casillero
(+) Total Patrimonio Neto	101 - 102	698
Se considerarán los valores registrados en la siguiente casilla: Total patrimonio neto, aun cuando este rubro tenga en la contabilidad signo negativo, de conformidad con el marco normativo contable que el contribuyente se encuentre obligado a aplicar.		

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Tabla N° 7: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Costos y gastos deducibles

Costos y gastos deducibles 0.2%			
Detalle		Formulari o	Casillero
	Total costos y gastos	101 - 102	7999
(+)	Participación a trabajadores. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 - 102	803
(+)	Gastos deducibles por libre ejercicio profesional. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	721
(+)	Gastos deducibles por ocupación liberal. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	722
(+)	Gastos deducibles en relación de dependencia. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	751
(+)	Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	723
(+)	Gastos deducibles por arriendo de otros activos. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	724
(+)	Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	725
(+)	Gastos deducibles para la generación de otras rentas gravadas. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	730
(+)	Gastos personales – Educación.	102	771
(+)	Gastos personales – Salud.	102	772
(+)	Gastos personales – Alimentación.	102	773
(+)	Gastos personales – Vivienda.	102	774
(+)	Gastos personales – Vestimenta.	102	775
=	TOTAL		
Se restarán los valores correspondientes a:			
(-)	Gastos no deducibles locales. Casillero de Conciliación Tributaria. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	807
(-)	Gastos no deducibles del exterior. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	808

(-)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	809
(-)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	810
(-)	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	818
(-)	Se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y patrimonio, cuando corresponda; los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el Reglamento.		

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Tabla N° 8: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Ingresos gravados

Ingresos gravados 0.4%			
	Detalle	Formulario	Casillero
	Total ingresos.	101 – 102	6999
(+)	Ingresos en libre ejercicio profesional. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	711
(+)	Ingresos por ocupación liberal. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	712
(+)	Ingresos en relación de dependencia. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	741
(+)	Ingresos por arriendo de bienes inmuebles. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	713
(+)	Ingresos por arriendo de otros activos. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	714
(+)	Rentas agrícolas. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	715
(+)	Ingresos por regalías. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	716
(+)	Ingresos provenientes del exterior. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	717
(+)	Ingresos por rendimientos financieros. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	718

(+)	Ingresos por dividendos. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	719
(+)	Otras rentas gravadas. Casillero ubicado en la Sección “Rentas Gravadas de Trabajo y Capital”.	102	720
=	TOTAL		
Del valor así obtenido se restarán, según corresponda, los valores correspondientes a:			
(-)	Dividendos exentos. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	804
(-)	Otras rentas exentas. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	805
(-)	Otras rentas exentas derivadas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI	101 – 102	806
(-)	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único. Casillero de Conciliación Tributaria.	101 – 102	817
(-)	Exoneración por tercera edad.	102	776
(-)	Exoneración por discapacidad.	102	777
(-)	50% de utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le correspondan.	102	778

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

2.4.3.6 Formas de Pago del Anticipo Impuesto a la Renta

Cuotas y Plazos

De acuerdo al Reglamento para la Aplicación de la LORTI “Art. 77:

- **Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad** deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.
- **Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades** deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

Tabla N° 9: Plazos para Para Pago 1° Cuota del Anticipo Impuesto a la Renta

1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Fuente: LORTI

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

Segunda cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

Tabla N° 10: Plazos para Para Pago 2° Cuota del Anticipo Impuesto a la Renta

1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

Fuente: LORTI

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2015)

El saldo, esto es la diferencia del anticipo total calculado menos las dos cuotas pagadas, se liquida en conjunto con la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal corriente” (2015).

2.4.3.7 Exoneración del Pago del Anticipo Impuesto a la Renta

Reglamento para la Aplicación de la LORTI (art. 76) y Suplemento del Registro Oficial N° 660 del jueves 31 de diciembre de 2015No. NAC-DGECCGC15-00000014:

- “Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas.
- Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos. Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación.
- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos

fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.

- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos de software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, en los términos establecidos en este Reglamento, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, exclusivamente.
- Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior; este porcentaje, podrá ser reducido en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 1% de los ingresos gravables, en forma general o por segmentos, previo informe del Ministerio encargado de la política económica y del SRI.

Nota: Disminuir el porcentaje del 3% establecido en el artículo 41, número 2, letra n) de la Ley de Régimen Tributario Interno, a los siguientes porcentajes de acuerdo a los considerandos del presente Decreto:

- a) Para los segmentos de bancos privados grandes y medianos, sociedades financieras grandes y medianas, y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, una tarifa del 2%; y,

- b) Para los segmentos de bancos privados pequeños y sociedades financieras pequeñas y muy pequeñas, una tarifa del 1%.
- Para el caso de sujetos pasivos que se dediquen exclusivamente a las actividades de producción, cultivo, exportación y venta local de banano, no están sujetos al cálculo y pago del anticipo del impuesto a la renta. En aquellos casos en que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción, cultivo y exportación de banano, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no consideran los activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos relacionados con las actividades señaladas. En caso de no poder establecerse estos rubros de forma directa se deberá aplicar al total de activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos no diferenciables, un porcentaje que será igual al valor que resulte de dividir el total de ingresos gravados no relacionados con el impuesto a la renta único para el total de ingresos gravados.
 - El contribuyente podrá solicitar al Servicio de Rentas Internas, la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta cuando demuestre que las rentas gravables para ese año serán inferiores a las obtenidas en el año anterior o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio” (2015).

2.4.3.8 Pagos Indebidos o en Exceso del Anticipo Impuesto a la Renta

Según el Reglamento para la Aplicación de la LORTI Art. 79 y el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del jueves 31 de diciembre de 2015 No. NAC-DGECCGC15-00000014:

“Art. 47.- Crédito Tributario y Devolución: En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o la parte del anticipo que supere al anticipo mínimo sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios

impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

Art. 79.-Tendrán derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración, los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo 72, según corresponda, así:

i) Por el total de las retenciones que superen el saldo pendiente del anticipo pagado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior a ese anticipo. En caso de que las retenciones no superen el saldo pendiente del anticipo pagado, previo al pago de este saldo, se imputará el valor de las retenciones.

ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, considerando el saldo pendiente del anticipo pagado, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

Art.- 41:Para que el Servicio de Rentas Internas disponga la devolución del anticipo por un ejercicio económico cada trienio, el caso fortuito o fuerza mayor, por la que se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo, en el ejercicio económico respectivo, debe ser:

- a) Inimputable, es decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad del sujeto pasivo.
- b) Imprevisible, esto es, que el sujeto pasivo no haya podido prever el evento dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes.
- c) Irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el caso de haberse implementado las medidas necesarias para el efecto.

Para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior” (2015).

2.4.3.9 Crédito Tributario

Reglamento para la Aplicación de la LORTI “Art. 80: Crédito tributario originado por Anticipo Pagado.- El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado” (2015).

2.4.3.10 Sanciones

De acuerdo al Reglamento para la Aplicación de la LORTI Art. 76:

“De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

Si el contribuyente no aplicare como crédito tributario todo o parte del anticipo mínimo, en el plazo establecido de los cinco años, el excedente de anticipo se constituirá en pago definitivo, sin derecho a crédito tributario posterior” (2015).

En el Reglamento para la Aplicación de la LORTI “Art. 77.-El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario” (2015).

2.4.4. Marco Conceptual de la Variable Dependiente:

Liquidez

2.4.4.1 Administración Financiera

La administración financiera según Van & Wachowicz (2010) se: “Ocupa de la adquisición, el financiamiento y la administración viene con alguna meta global en mente. Así, la función de decisión de la administración financiera puede desglosarse en tres áreas importantes: decisiones de inversión, financiamiento y administración de bienes” (pág. 2).

Enfoca en las decisiones que las empresas toman respecto de sus flujos de efectivo. En consecuencia, la administración financiera es importante en cualquier tipo de empresas, sean públicas o privadas, que manejen servicios financieros o fabriquen productos. El tipo de tareas que abarca la gama de la administración financiera va desde tomar decisiones, como ampliar la planta, hasta elegir qué tipos de títulos emitir para financiar tales ampliaciones. Los gerentes de finanzas también tienen la responsabilidad de decidir los términos del crédito que podrán ofrecer a sus clientes, el tamaño del inventario que la empresa debe manejar, cuánto efectivo debe tener disponible, si es conveniente adquirir otras empresas (análisis de fusiones) y qué parte de las utilidades de la empresa se reinvertirá en el negocio y cuánto pagar como dividendos. (Besley & Brigham, 2009, págs. 5-6)

El investigador concluye que la administración financiera juega un papel importante en las empresas, es un proceso que se encarga de recopilar información financiera relevante para analizarla y que sirvan de sustento para tomar diversas

decisiones que aporten al crecimiento empresarial y consecución de las metas; estas decisiones pueden ser de inversión, financiamiento o ampliación; cualesquiera que sean las decisiones tendrán un solo fin que será maximizar las utilidades de la empresa. Este proceso sigue una secuencia como es la planeación, organización, dirección, control y evaluación.

2.4.4.2 Análisis Financiero

Según Rodríguez(2012) menciona que:

El análisis y la interpretación de la información financiera se debe considerar como un proceso que busca tener evidencias que apoyen la toma de decisiones en las empresas y mediante el cual el analista financiero puede conocer cómo se ha desarrollado una empresa.

Los accionistas invierten en las empresas con la finalidad de obtener beneficios y la administración es responsable de que obtengan la ,mayor riqueza posible, por lo que constantemente se debe hacer un análisis para evaluar el desempeño y determinar si la organización va por el camino deseado o es necesario hacer ajustes. El análisis financiero es una herramienta que ayuda a la administración en la toma de decisiones necesarias para alcanzar las metas; además, proporciona elementos objetivos en los cuales se pueden apoyar las decisiones con el fin de no basarse en conjeturas o supuestos.

Mediante este proceso el analista puede evaluar la marcha de un negocio; como parte de éste se tienen las etapas siguientes:

- a) Obtención de la información,
- b) Análisis,
- c) Interpretación o conclusiones.

La primera etapa en el análisis financiero es la obtención de la información necesaria, la cual va desde la determinación de los aspectos a analizar en la empresa y la información útil para tal efecto hasta el periodo de análisis. Si

la empresa desea evaluar la rentabilidad entonces debe definir con qué tipo de herramienta lo realizará (por ejemplo, con el modelo de Dupont), luego buscar la información útil (ventas, utilidades, activos, capital) y después definir los periodos de análisis (el real contra el plan, el periodo actual contra el periodo anterior).

La segunda etapa es el análisis, el cual consiste en el arreglo de la información financiera de tal manera que pueda usarse en las herramientas definidas, el desarrollo matemático y la obtención de parámetros derivados de las herramientas aplicadas que permitan llegar a conclusiones.

La tercera etapa es la interpretación o conclusiones la cual conjunta todos los parámetros o resultados obtenidos en la aplicación de las herramientas de análisis financiero para después evaluarlos y llegar a conclusiones. Como tal, el análisis financiero termina con la interpretación o el desarrollo de conclusiones, se puede decir que se obtiene una serie de fuerzas y debilidades que permiten evaluar la posición actual y el desempeño de la empresa hasta ese momento. Sin embargo, lo más importante en los negocios es lo que sigue a estas conclusiones, esto es, la toma de decisiones, si el análisis y la interpretación se hacen de manera correcta entonces se tendrán las bases para tomar decisiones correctas. (págs. 16-17)

Ortiz (2004) expresa:

Se puede definir como un proceso que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los estados financieros y los datos operacionales de un negocio. Esto implica el cálculo e interpretación de porcentajes, tasas, tendencias, indicadores y estados financieros, complementarios o auxiliares, los cuales sirven para evaluar el desempeño financiero y operacional de la firma, lo que ayuda de manera decisiva a los administradores, inversionistas y acreedores a tomar sus respectivas decisiones.

El análisis, cualquiera que sea su finalidad, requiere una comprensión amplia y detallada de la naturaleza y limitaciones de los estados financieros, puesto que el analista tiene que determinar si las diversas partidas presentan una relación razonable entre sí, lo cual permite calificar las políticas financieras y administrativas de buenas, regulares o malas. (pág. 31)

“Es un proceso por el que el analista, mediante transformaciones, representaciones gráficas, ratios y otros cálculos, obtiene una opinión a partir de los estados financieros y otra información complementaria, evaluando la liquidez, solvencia y rentabilidad de la empresa” (Bonson, Cortijo, & Flores, 2009, pág. 209).

El análisis financiero es un proceso que se aplica a los estados financieros en el que se obtiene o recopila información relevante, se analiza y se presenta conclusiones acerca de la situación financiera actual de la empresa, conociendo así su desempeño, desarrollo y funcionamiento. Se pueden aplicar indicadores financieros para conocer el nivel de liquidez, solvencia, endeudamiento y apalancamiento que presenta una entidad en un determinado período. Y dependiendo de los resultados que arrojen los indicadores se tomarán las decisiones para cumplir las metas planteadas.

2.4.4.3 Indicadores Financieros

Según Ortiz (2004) en su libro afirma:

Las razones o indicadores financieros constituyen la forma más común de análisis financiero. Se conoce con el nombre de “razón” el resultado de establecer la relación numérica entre dos cantidades. En nuestro caso estas dos cantidades son dos cuentas diferentes del balance general y/o del estado de pérdidas y ganancias.

El análisis por razones o indicadores señala los puntos fuertes y débiles de un negocio e indica probabilidades y tendencias. También enfoca la

atención del analista sobre determinadas relaciones que requieren posterior y más profunda investigación. (pág. 177)

Bonson, Cortijo, & Flores(2009)indican que: “Se trata de realizar cocientes entre dos elementos de los estados financieros que tengan relación económico-financiera. Aunque muchos de ellos poseen significado propio, es necesario comparar los obtenidos para la empresa objeto de estudio con los de su sector” (pág. 213).

De las definiciones expuestas por diferentes autores se concluye que los indicadores o índices financieros relacionan dos rubros de los balances, para evaluar la situación económica y financiera de la empresa con respecto al periodo actual y al de los años anteriores; lo óptimo es que estos resultados se comparen con empresas del mismo sector para determinar el crecimiento o retroceso que presenta la empresa en el periodo actual. Es de vital importancia que se analice los resultados de los indicadores, debido a que estos presentan las falencias y los aciertos de la empresa y de estas dependen las decisiones que se tomen.

2.4.4.4 Liquidez

Según Ortiz(2004)este indicador:

Surge de la necesidad de medir la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la factibilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si la empresa se le exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones a menos de un año. Esta prueba, aplicada a un instante del tiempo, evalúa a la empresa desde un punto de vista de liquidación, en lugar de juzgarla como una empresa en marcha: en este caso los pasivos no se pagarían con el producto de la liquidación del activo corriente sino con los ingresos obtenidos por las ventas, movimiento

que sólo se logra apreciar en realidad mediante un presupuesto detallado de efectivo. (pág. 178)

La liquidez para Wild, Subramanyam & Halsey(2007)es:

La capacidad de convertir activos en efectivo, o de obtener efectivo para cumplir con las obligaciones a corto plazo. De manera convencional, el corto plazo se considera como un periodo de hasta un año, aunque se le identifica con el ciclo normal de operación de una compañía (el periodo que abarca el ciclo de compra, producción, venta y cobranza. (pág.500)

Así mismo Rodríguez(2012) define a la liquidez: “Como la capacidad de cumplir con los compromisos de pago de la empresa con el monto y tiempo pactados” (pág. 204).

Este indicador se utiliza para conocer si la empresa puede cancelar sus obligaciones a corto plazo en un momento dado, es decir conocer la capacidad de la empresa para convertir en efectivo sus activos corrientes, con este indicador se analiza a la empresa desde una perspectiva de liquidación.

2.4.4.5 Objetivo de la liquidez

Cuando una empresa analiza la liquidez lo que se busca es evaluar si se tienen suficientes recursos para enfrentar todos los compromisos de pago contraídos en el pasado con la cantidad completa y en la fecha pactada. Además debe considerarse un examen de sus habilidades o capacidades para convertir sus recursos en dinero, pues dicho compromisos deben liquidarse en efectivo. La liquidez en un momento dado significa sobrevivencia. En esto también radica la importancia de este análisis, si la empresa no tienen liquidez entonces no podrá seguir con su operación. La liquidez también se relaciona en el corto plazo, con los compromisos que debe cubrir dentro del año siguiente. (Rodríguez, 2012, pág. 204)

El objetivo de la liquidez es evaluar si la empresa tiene la capacidad de cancelar sus obligaciones a corto plazo, es decir conocer si la empresa es capaz de convertir en efectivo sus activos corrientes. Si una empresa no presenta una liquidez razonable tendrá que acudir a préstamos bancarios, venta de activos, entre otros para poder solventar sus deudas.

2.4.4.6 Importancia de la liquidez

Según Wild, Subramanyam&Halsey(2007)la importancia de la liquidez se:

Aprecia mejor si se piensa en las repercusiones que conlleva la incapacidad de una empresa de cumplir con las obligaciones a corto plazo. La liquidez es cuestión de grado. La falta de liquidez impide que una compañía aproveche descuentos favorables, u oportunidades lucrativas. Los problemas de liquidez más extremos reflejan la incapacidad de una compañía de cubrir las obligaciones en el corto plazo. Esto puede provocar la venta forzada de inversiones y otros activos a precios reducidos y en su forma más grave, la insolvencia y la quiebra. (págs. 500-501)

Se puede decir que conocer la liquidez que presenta una empresa en un momento dado es de vital importancia, debido a que se puede establecer si la empresa tiene la capacidad de hacer frente sus obligaciones a corto plazo.

2.4.4.7 Razón Corriente

Ortiz(2004)menciona que este indicador:

Se denomina también relación corriente, y trata de verificar las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo.

Fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Ejemplo: Acerías S.A.

$$\text{Razón Corriente (en 31 de diciembre año 2)} = \frac{2092.4}{999.6} = 2.09$$

$$\text{Razón Corriente (en 31 de diciembre año 3)} = \frac{2066.9}{1003} = 2.06$$

Interpretación:

La empresa tiene una razón corriente de 2.09 a I en el año 2, y de 2.06 a I en el año 3. Esto quiere decir, en principio, que por cada peso que la empresa debe en el corto plazo cuenta con \$2.09 (año 2) y \$2.06 (año 3) para respaldar esa obligación. Lo anterior parte de varios supuestos, a saber:

- Que se va a tener que pagar todos los pasivos corrientes de inmediato.
- Que la empresa no está en marcha y por lo tanto no habrá nuevas ventas (de contado) de donde obtener efectivo.
- Que todos los activos corrientes se pueden convertir en efectivo por el valor que aparecen en libros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el punto principal de análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes. Entonces se puede decir que este indicador, entre más alto se considera, mejor, y que puede comenzarse a considerarlo bueno a partir de la relación I a I. Pero vale la pena aclarar que el criterio según el cual el mejor indicador es el más alto sólo es absolutamente cierto desde el punto de vista del acreedor. Para la empresa, este índice depende del adecuado manejo que se dé a los activos corrientes entre dos parámetros que son: rentabilidad y necesidad, o una caja elevada pero improductiva. (págs. 178-179)

La razón circulante para Rodríguez(2012)es:

La relación que existe entre activo circulante y el pasivo circulante y sirve para determinar si se tienen recursos suficientes para cubrir los compromisos de pago de los próximos 12 meses.

El resultado debe ser mayor que uno, lo que significa que se tienen recursos suficientes; pero si es menor a uno entonces no se tendrán recursos y se deben ejercer acciones para no tener problemas al momento de pagar. Las decisiones deben tomarse en forma anticipada y tratar de resolver el problema antes de la fecha de pago de la deuda. Entre mayor sea el activo circulante sobre el pasivo circulante la empresa tendrá una posibilidad mayor de cubrir sus obligaciones de corto plazo, además que para los proveedores les representará mayor seguridad de que les liquiden sus créditos.

El activo circulante debe ser analizado en forma especial, pues aquí puede haber situaciones que hagan que no todo el activo circulante se convierta en dinero, por ejemplo, que existan cuentas por cobrar que ya no se cobren porque el cliente ya cerró, o que se tengan en existencia inventarios de lento movimiento o que estén obsoletos y que ya no se vendan pero que todavía estén registrados en los inventarios normales (pág.205).

De lo anterior expuesto se concluye que la razón corriente hace una relación entre el activo corriente y pasivo corriente para determinar si la empresa tiene la capacidad de cancelar sus obligaciones, el resultado de este indicador debe ser mayor o igual a 1 para decir que la empresa puede cubrir sus obligaciones. Entre más alto este indicador es beneficioso para la entidad.

2.4.4.8 Razón De Efectivo Al Activo Circulante

Rodríguez(2012) especifica:

La razón de efectivo al activo circulante indica el grado de liquidez inmediata de los activos circulantes; se usa como numerador el activo que es prácticamente efectivo y la razón se expresa:

$$\frac{\text{Efectivo y Equivalentes + Valores negociables de Corto Plazo}}{\text{Activo Circulante}}$$

Entre mayor sea el resultado significa que se tiene más efectivo disponible en el activo circulante para hacer frente a las necesidades inmediatas. (pág. 206)

“La razón de los activos “cuasi-efectivo” al total del activo es una medida del grado de liquidez del activo circulante. Cuanto más grande sea la razón, tanto más líquido será el activo circulante” (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, pág. 508).

2.4.4.9 Razón De Efectivo Al Pasivo Circulante

Según Rodríguez (2012) expresa:

El resultado indica la proporción que puede pagarse de inmediato del pasivo circulante y se expresa:

$$\frac{\text{Efectivo y Equivalentes + Valores negociables de Corto Plazo}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Esta es una medida relacionada con la suficiencia del efectivo al cierre del balance general. (pág. 206)

“Esta razón mide el efectivo disponible para pagar las obligaciones corrientes. Se trata de una prueba rigurosa que pasa por alto el carácter de refinanciamiento del activo y el pasivo circulantes”(Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, pág. 508).

2.4.4.10 Capital Neto de Trabajo

Para Ortiz (2004) el capital neto de trabajo:

No es propiamente un indicador sino más bien una forma de apreciar de manera cuantitativa (en pesos) los resultados de la razón corriente. Dicho de otro modo, este cálculo expresa en términos de valor lo que la razón corriente presenta como una relación.

Fórmula:

$$\text{Capital Neto de Trabajo (CNT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Ejemplo: Acerías S.A.

$$\text{CNT (en 31 de diciembre año 2)} = 2.092.4 - 999.6 = \$ 1.092.8$$

$$\text{CNT (en 31 de diciembre año 3)} = 2.066.9 - 1.003.0 = \$ 1.063.9$$

Interpretación:

El resultado anterior indica que, al finalizar el año 2, la empresa tenía \$1092.8 millones, y al finalizar el año 3, \$ 1.063.9 millones de su activo corriente financiados con recursos de largo plazo. Es decir que Acerías S.A. estaba financiado cada año aproximadamente la mitad de sus activos corrientes con pasivos corrientes y el resto con recursos de largo plazo, siendo esta última parte lo que corresponde a capital neto de trabajo. (pág. 180)

Por otro lado Besley&Brigham(2009) expresan: “El término capital de trabajo por lo general se refiere al activo circulante de una empresa, porque la inversión en estos activos es necesaria para mantener “funcionando” sus operaciones cotidianas” (pág. 48).

2.4.4.11 Prueba Ácida

Ortiz(2004) define la prueba ácida como:

Se conoce también con el nombre de prueba del ácido o liquidez seca. Es un test más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes pero sin depender de la venta de sus existencias, es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Fórmula:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Ejemplo: Acerías S.A.

$$\text{Prueba Ácida (en 31 de diciembre año 2)} = \frac{2.092.4 - 1.651.4}{999.6} = 0.44$$

$$\text{Prueba Ácida (en 31 de diciembre año 3)} = \frac{2.066.9 - 1.608.8}{1.003} = 0.46$$

Interpretación:

La empresa presenta una prueba ácida de 0.44 a I (año 2) y 0.46 a I (año 3). Lo anterior quiere decir que por cada peso que se debe a corto plazo se cuenta, para su cancelación, con 44 o 46 centavos en activos corrientes de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventarios. En otras palabras, se trata de establecer que ocurriría si se interrumpieran súbitamente las ventas y se tuviera que cancelar todos los pasivos corrientes. Se eliminan los renglones de “existencias” o “inventarios” y se mira a la empresa de una manera “estática”, sin tener en cuenta la continuidad de las operaciones; es decir que no se cuenta con los futuros flujos de fondos de la compañía.

En las empresas comerciales, por lo general, los inventarios son el rubro más importante de su inversión, razón por la cual no tenerlos en cuenta significa una gran disminución de los activos corrientes. Además, en estas compañías se vende al contado más que en las empresas industriales, y así su cartera no es tan representativa. Finalmente, dado que su mayor inversión es de corto plazo, el mayor porcentaje de financiación es también a través de pasivos corrientes. En definitiva, para una empresa comercial, una prueba ácida de 0.5 a I puede considerarse satisfactoria. Se tiene, por ejemplo, el caso de Cadenalco en el año 2, con la siguiente información:

Activo Corriente	\$2.943 millones
Inventarios	\$1.958 millones
Pasivo Corriente	\$2.164 millones

$$\text{Razón Corriente} = \frac{2.943}{2.164} = 1.36$$

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{2.943 - 1.958}{2.164} = 1.36$$

Como puede observarse, los inventarios son muy representativos (67% del activo corriente), y por esta razón la prueba ácida está bastante por debajo de la razón corriente. Esto no quiere decir que la primera sea diferente y la segunda muy buena. Simplemente éste parece ser el comportamiento típico de esta clase de empresas (cadenas de almacenes al detal). (págs. 180-181-182)

Una razón que indica la parte del pasivo circulante que puede pagarse con el activo circulante más líquido en un corto plazo. Como activo circulante más líquido se considera el efectivo y sus equivalentes, los valores negociables de corto plazo y las cuentas por cobrar ya que son los que pueden convertirse en dinero en un plazo muy corto, prácticamente dependiendo del tiempo en que se tarda en cobrar, pues las otras partidas que están en el numerador ya son efectivo. (Rodríguez, 2012, pág. 206)

2.4.4.12 Activo Corriente

Rodríguez(2012) en su libro manifiesta que: “Consiste en recursos que pueden convertirse en dinero antes de que transcurra un año; principalmente lo componen el efectivo, sus equivalentes, cuentas por cobrar y los inventarios” (pág. 205).

El activo corriente se compone del efectivo y otros activos que, dentro de lo razonable, se espera que 1) se perciban en efectivo, o 2) se vendan o consuman en menos de un año (o el ciclo normal de operación de la compañía si éste es mayor que un año). Las cuentas del balance general que típicamente se incluyen dentro del activo circulante son: efectivo, valores negociables que se vencen dentro del próximo ejercicio fiscal anual, cuentas por cobrar, inventarios y gastos prepagados. (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, pág. 501)

De acuerdo a la NIC 1 define a los Activos corrientes:

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espera realizar el activo, o pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de explotación;
- (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- (d) el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo (tal como se define en la NIC 7), a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

2.4.4.13 Pasivo Corriente

Rodríguez (2012) pasivo corriente determina: “Representa los compromisos que deben cumplirse o liquidarse antes de que transcurra un año, principalmente están aquí los proveedores y los créditos bancarios, además de otras cuentas por pagar” (pág.205).

El pasivo corriente está compuesto por obligaciones que se espera queden satisfechas en un periodo relativamente corto, por lo general de un año. De un modo específico, el pasivo circulante incluye las cuentas por pagar, los pagarés, los préstamos bancarios a corto plazo, los impuestos por pagar y los gastos acumulados. (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, pág. 501)

Según la NIC 1 los Pasivos corrientes: Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera cancelar el pasivo en su ciclo normal de explotación;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa; o
- (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.5 Hipótesis

El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta incide en la liquidez de la Empresa Destruidora DAMIC.

2.6 Señalamiento de Variables

Variable independiente: El Pago del anticipo del impuesto a la renta.

Variable dependiente: Liquidez.

Unidad de observación: Empresa Distribuidora DAMIC.

Términos de relación: Incide, en, la, de.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque, Modalidad Y Nivel De Investigación

3.1.1 Enfoque

El presente proyecto de investigación presenta un enfoque cuali-cuantitativo, cuantitativo debido a que se recogerá y se analizará la información que se pueda contar y medir, esto por medio de herramientas estadísticas que ayudaran a verificar la relación entre las variables llegando a la comprobación de la hipótesis, y cualitativo porque se investigara las características y cualidades del problema para lograr responder a las preguntas planteadas en la investigación.

Cuantitativo

Hernández, Fernández & Baptista (2007) en su libro Metodología de la Investigación expone:

Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. (pág.5)

Para Muñoz (2011):

Esta investigación es de carácter objetivo, pues se dedica a recopilar, procesar y analizar datos de diversos elementos que se pueden contar, cuantificar y medir a partir de una muestra o población en estudio. Sus resultados exponen sólo clasificaciones de datos y descripciones de la realidad para probar la inferencia causal que explica por qué las cosas suceden o no de una forma determinada.

Pretende estudiar la relación entre las variables, previamente determinadas en una hipótesis, con las que trata de formular explicaciones para descubrir la asociación o correlación entre esas variables y una realidad específica. Esto permite la generalización y objetividad de los resultados, con un determinado nivel de error y de confianza. (pág.127)

Tiene que ver con la “cantidad” y, por lo tanto, su medio principal es la medición y el cálculo. En general, busca medir variables con referencia a magnitudes. Tradicionalmente se ha venido aplicando con éxito en investigaciones de tipo experimental, descriptivo, explicativo y exploratorio, aunque no exclusivamente.(Niño, 2011, pág. 29)

Cualitativo

Se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Por lo regular, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación y éste es flexible, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría.(Hernández, Fernández, & Baptista, 2007, pág. 5)

Según Muñoz (2011) expresa:

Este tipo de investigación tiene como finalidad la descripción de las cualidades y características de un fenómeno; tan sólo pretende estudiar una parte de la realidad y no busca probar teorías o hipótesis, sino descubrir las cualidades del objeto de estudio. Utiliza métodos que hacen énfasis en la realidad empírica, y pretende el entendimiento y la profundidad de sus hallazgos en vez de su medición y exactitud; de esta forma, genera teorías e hipótesis cualitativas. Su método de recopilación de datos se adapta a las necesidades del estudio y no es rígido, sino flexible. (pág.129)

Niño (2011) menciona: “Toma como misión recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica” (pág.30).

3.1.2 Modalidades Básicas De La Investigación

La presente investigación tendrá las siguientes modalidades de investigación:

Campo

Esta modalidad realiza el levantamiento de la información en el lugar en el que se presenta el problema o lugar de los hechos de acuerdo a lo que el investigador observa; es decir se realizara en la empresa Distribuidora DAMIC. Las conclusiones presentadas son analizadas y comparadas con teorías actuales para complementarlas o aclarar su desacuerdo.

Son los trabajos de tesis que se apoyan en instrumentos y técnicas de recolección de datos diseñados para obtener información directamente en el campo donde se desarrolla el fenómeno. Como es lógico el análisis de información y la interpretación de sus conclusiones se derivarán exclusivamente de lo obtenido en el ambiente (campo) donde se presenta el fenómeno. Su propósito es estudiar las características, conductas y peculiaridades del tema de estudio y establecer una comparación con la teoría existente sobre el tema, para comprobarla, complementarla o refutarla, y así generar nuevos conocimientos sobre el objeto de estudio. (Muñoz , 2011, pág. 25)

Eyssautier(2002)manifiesta: “Es aquella en la que el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información al investigador, el cual recoge directamente los datos de las conductas observadas” (pág.98).

Bibliográfica:

Se analizará la información escrita presentada por investigadores en libros, proyectos, revistas, periódicos, o información estadísticas que se encuentre relacionada con el problema de estudio.

Bernal(2006)expresa: “La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio” (pág.111).

Son los trabajos de tesis que se valen de instrumentos y técnicas de recolección de datos diseñados para recopilar información casi exclusivamente de carácter documental, lo que incluye tanto documentos reproducidos en papel como los almacenados en medios electrónicos (incluyendo internet), independientemente de que se trate de fuentes de primera, segunda o tercera mano. (Muñoz , 2011, pág. 25)

Martínez & Ávila (2010) manifiestan: “Se basa principalmente en el trabajo de archivo, que consiste en la consulta de fuentes escritas (libros, periódicos, diarios, etc.) información estadística (censos, encuestas, sondeos, etc.) y testimonios gráficos o fonéticos (pinturas, fotografías, filmes, discos, videos, etc.)” (pág.118).

3.1.3 Nivel De Conocimiento

La investigación por su nivel de conocimiento llegará al siguiente nivel:

Investigación exploratoria

Se realizará esta investigación debido a que la empresa le interesa conocer acerca de la inestabilidad financiera que presenta, esta problemática no ha sido estudiada en la entidad, y aplicando esta investigación explicativa se irá despejando dudas y generando respuestas al problema.

Este estudio está encaminado a examinar un tema, fenómeno o problemática de investigación poco estudiado, parcialmente desconocido o bajo un nuevo enfoque. Esto permitirá identificar los aspectos fundamentales de una situación determinada, profundizar en el tema o estudiarlo de manera preliminar para abrir líneas de investigación que sean adecuadas para elaborar una investigación posterior sobre el fenómeno en estudio.(Muñoz , 2011, pág. 24)

Hernández, Fernández & Baptista(2007):

Se efectúan normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha bordado antes. Es decir cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas o ampliar existencias. (pág.115)

El propósito es proporcionar una visión general sobre una realidad o un aspecto de ella, de una manera tentativa o aproximativa. Este tipo de estudio es necesario cuando todavía se dispone de los medios o no hay acceso para abordar una investigación más formal. (Niño, 2011, pág. 32)

Investigación Descriptiva

“El objetivo es representar algún hecho, acontecimiento o fenómeno por medio del lenguaje, gráficas o imágenes de tal manera que se pueda tener una idea cabal del fenómeno en particular, incluyendo sus características, sus elementos o propiedades, comportamientos y particularidades” (Muñoz , 2011, pág. 23).

Hernández, Fernández & Baptista (2003):

Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Desde el punto de vista científico, describir es

recolectar datos (para los investigadores cuantitativos, medir; y para los cualitativos, recolectar información). (pág.117)

Para Niño (2011):

Su propósito es describir la realidad objeto de estudio, un aspecto de ella, sus partes, sus clase, sus categoría o las relaciones que se pueden establecer entre varios objetos, con el fin de esclarecer una verdad, corroborar un enunciado o comprobar una hipótesis. (pág.34)

Investigación Correlacional

Este tipo de investigación tiene el objetivo de indicar, verificar la relación existente entre la variable independiente el pago del anticipo del impuesto a la renta con la variable dependiente la liquidez.

Bernal (2010) expresa:

La investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De acuerdo con este autor uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones en las variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que sea la causa de la otra. (pág.113)

Hernández, Fernández & Baptista (2003): “Tienen como propósito evaluar la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables (en un contexto en particular)” pág.121.

3.2. Población Y Muestra

3.2.1 Población

Fuentelsaz, Carmen,Icart, Teresa y Varios autores (2006) expresan:

Es el conjunto de individuos que tienen ciertas características o propiedades que son las que se desea estudiar. Cuando se conoce el número, de individuos que la componen, se habla de población finita y cuando no se conoce su número, se habla de población infinita. (pág. 55)

En el presente proyecto de investigación la población de estudio son el gerente y el contador, a los cuales se les aplicara una entrevista para conocer acerca de las preguntas desarrolladas a lo largo del proyecto.

3.2.2 Muestra

Hernández, Fernández & Baptista (2007): “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (pág.159).

“Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (Bernal, 2006, pág. 165) .

La aplicación de la fórmula para determinar la muestra no será necesaria y no se utilizará en esta investigación para determinar la muestra, esto porque la población es pequeña y se puede analizar y trabajar con todos sus elementos que conforman la población. Todos los integrantes de la población objeto de estudio serán entrevistados.

3.3. Operacionalización De Variables

Variable Independiente: Pago Del Anticipo Del Impuesto A La Renta

Tabla N° 11: Operacionalización de la Variable Independiente

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
El Anticipo del Impuesto a la Renta es una obligación adicional atribuida a los contribuyentes, que se constituye como un pago mínimo del impuesto a la renta, el mismo que es calculado en base a rubros que se encuentran en los estados financieros, es decir activos, patrimonio, ingresos y los gastos. Cuando este valor a pagar es significativo y supera al impuesto a la renta causado, según la normativa tributaria ya no se podrá presentar reclamo	Anticipo del Impuesto a la Renta	Rubro	<p>¿Considera que el valor que la empresa cancela por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta es elevado?</p> <p>¿El valor que Distribuidora DAMIC paga por Anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la empresa?</p>	Entrevista dirigida al contador y gerente de la empresa, a través de una cédula de entrevista.
	Normativa	<p>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</p> <p>Reglamento Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</p>	<p>¿Tiene conocimiento de los cambios que han presentado las leyes tributarias?</p> <p>¿Conoce la normativa para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta?</p>	
			¿Considera que las cuentas que intervienen en el cálculo del	

alguno por pago en exceso.	Cálculo	Activo	Anticipo del Impuesto a la Renta son las apropiadas? ¿Cree que el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta reduce la evasión?
		Patrimonio	¿Los ingresos que percibe la empresa demuestran su productividad?
		Ingresos	¿Los gastos de la empresa se pueden optimizar?
		Costos y Gastos	
	Estados Financieros	Estado De Situación Financiera Estado de Resultados	¿Los Estados Financieros reflejan la situación real de la empresa?

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Variable Dependiente: Liquidez

Tabla N° 12: Operacionalización de la Variable Dependiente

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
<p>La liquidez es la capacidad de la empresa en convertir a efectivo sus activos corrientes para pagar sus pasivos corrientes en el monto y tiempo acordado. Esta prueba, aplicada a un instante del tiempo, evalúa a la empresa desde un punto de vista de liquidación, en lugar de juzgarla como una empresa en marcha; esto con el fin de medir el desempeño de la entidad mediante un análisis a los estados financieros, aportando así a la toma de decisiones.</p>	<p>Índices Financieros</p>	<p>Liquidez</p>	<p>¿Los activos corrientes son suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo?</p> <p>¿La aplicación de los índices de liquidez permite conocer la situación real de la empresa?</p>	<p>Entrevista con una cédula de entrevista al Gerente de la empresa.</p>
	<p>Capacidad de Pago</p>	<p>Capacidad de cubrir deudas en el monto acordado.</p> <p>Capacidad de cubrir deudas en el tiempo acordado</p>	<p>¿Luego de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta, la empresa dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus obligaciones con sus proveedores?</p> <p>¿El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se lo realiza en los plazos establecidos por la ley?</p> <p>¿Se cumplen los plazos acordados para la cancelación de sus obligaciones corrientes con sus acreedores?</p>	

	Estados Financieros	Análisis Financiero	<p>¿Se realiza mediciones sobre impactos en el desempeño de la empresa, por los cambios que presenta la normativa tributaria?</p> <p>¿Después de efectuar el respectivo análisis financiero, la empresa desarrolla una planificación financiera para el correcto manejo del efectivo o equivalentes de efectivo?</p>	
	Toma de Decisiones	Instrumentos Financieros	<p>¿En qué instrumentos financieros se basa la gerencia para la toma de decisiones?</p> <p>¿Cuáles son las medidas que la empresa toma al conocer que atraviesa por un desequilibrio financiero después del pago del anticipo del impuesto a la renta?</p>	

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

3.4. Descripción Detallada Del Tratamiento De La Información

Fuentes de Recolección de Información:

Fuentes Primarias: Son aquellas que proceden directamente del objeto de estudio, es decir son fuentes de primera mano, en las que el investigador se encuentra en contacto directo con el objeto de estudio, mediante técnicas establecidas.

Para la recolección de información de fuentes primarias se utilizará una entrevista dirigida al gerente y contador de la empresa Distribuidora DAMIC. Con esta información se procura dar solución a las preguntas planteadas en la operacionalización de variables.

Entrevista: Para(Muñoz , 2011):

Este sistema se emplea para recopilación de información, cara a cara, para captar tanto las opiniones como los criterios personales, formas de pensar y emociones de los entrevistados. Mediante las entrevistas, se profundiza sobre los juicios emitidos para que el investigador realice más adelante las interpretaciones pertinentes.

Fuentes Secundarias: Son aquellas que han sido elaboradas por investigadores que han efectuado estudios anteriores, se encuentran registrados en libros, tesis, revistas, artículos científicos, documentales, entre otras.

Plan de Recolección de la Información

Determinación de los objetos de estudio:

Aquí se hace referencia a las personas u objetos de estudio. En el presente proyecto se consideró como tales al gerente y contador de la empresa Distribuidora DAMIC, de quienes se podrá conseguir información relevante al momento de efectuar la entrevista, con esto se responderá a las preguntas determinadas por el investigador.

Selección de instrumentos de recolección de información:

Para recolectar la información se efectuará las siguientes técnicas de campo:
entrevista.

Tabla N° 13: Plan de Recolección de la Información

Preguntas Básicas	Explicación
1. ¿Para qué?	Para cumplir los objetivos planteados en el proyecto de investigación.
2. ¿De qué personas u objetivos?	A los funcionarios de Destruidora DAMIC: Gerente-Contador.
3. ¿Sobre qué aspecto?	Variable Independiente: Pago del Anticipo del Impuesto. Variable Dependiente: Liquidez.
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Alvarez Lluquay Gabriela Leticia.
5. ¿A quién?	Gerente Contador.
6. ¿Cuándo?	Abril - Septiembre 2015
7. ¿Dónde?	Gerencia Departamento de Contabilidad.
8. ¿Cuántas veces?	Se realizará una vez para comprobar la hipótesis.
9. ¿Cómo?	Mediante la aplicación de una entrevista.
10. ¿Qué técnicas de recolección?	Con una cédula de entrevista.
11. ¿Con qué?	Con recursos propios.

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Plan de Procesamiento de la Información

Revisión crítica de la información recogida. El investigador deberá revisar si la información es coherente, relevante, pertinente, etc.

Repetición de la recolección. En casos de que la información no sea la adecuada, se deberá repetir el proceso de recolección, para corregir falencias y para presentarla íntegra.

Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: La información se tabulara se ordenara en cuadros que permitan una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

Plan de análisis e interpretación de resultados

Análisis de los resultados estadísticos: El investigador estudiara los resultados obtenidos para generar conclusiones.

Interpretación de los resultados: Se relaciona los resultados del análisis de la información con teorías existentes (marco teórico), que permitan reafirmar o rechazar la hipótesis planteada.

Comprobación de hipótesis: Se corrobora la aceptación o rechazo de la hipótesis.

En el presente estudio se utilizará el método T de Student para la comprobación de la hipótesis.(Levin & Rubin, 2004, pág. 297): “T de Student se usa cuando el tamaño de la muestra es 30 o menos, los especialistas en estadística, suelen asociar la distribución t con estadística de muestras pequeñas”.

Conclusiones y Recomendaciones: Las conclusiones proceden de los objetivos específicos propuestos en el estudio y las recomendaciones se derivan de las conclusiones presentadas.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Principales Resultados

4.1.1. Análisis De Los Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos de fuentes primarias, que fue realizada mediante una entrevista al gerente y contador de la empresa Distribuidora DAMIC.

Entrevista Al Gerente y Contador De Distribuidora DAMIC

Variable Independiente: Pago del Anticipo Impuesto a la Renta.

1. ¿Considera que el valor que la empresa cancela por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta es elevado?

Gerente: Sí, el valor que se paga es elevado en comparación a la utilidad que presenta la empresa, es por esto que se muestra un desequilibrio financiero esto es debido a la elevada cantidad que se paga por Anticipo del Impuesto a la Renta.

Contador: Sí, para los ingresos que la empresa percibe el valor que se cancela por concepto de Anticipo Impuesto a la Renta es alto; se podría decir que es una descapitalización a corto plazo.

Tabla N° 14: Tabulación Pregunta 1

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 9: Valor que Cancela por Anticipo Impuesto a la Renta



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: En la entrevista efectuada al gerente y contador de Distribuidora DAMIC manifiestan, que el valor que cancela la empresa por concepto de Anticipo Impuesto a la Renta es elevado, en comparación a la utilidad que muestra en el año 2015 representa casi el 50% que va a ser destinado para cancelar este rubro, esta es una de las razones por la que no están de acuerdo con la cancelación de este impuesto.

2. ¿El valor que Distribuidora DAMIC paga por Anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la empresa?

Gerente: Sí, indudablemente es uno de los principales factores de que la liquidez de la empresa se reduzca luego de realizar la cancelación del Anticipo Impuesto a la Renta, es por ese pago que la empresa se ve en la necesidad de buscar fuentes de financiamiento.

Contador: Sí, porque comparándolo con la utilidad generada en el año 2015, que es de \$ 19.497,08; el anticipo para ser calculado y pagado en el año 2016 representa un 42.81% del impuesto a ser pagado después del cálculo del 15% participación trabajadores.

Tabla N° 15: Tabulación Pregunta 2

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 10: Pago del AIR Influye en la Liquidez



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Como se puede observar las dos personas entrevistadas concuerdan que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta influye directamente en la liquidez de la empresa, ocasionando que se tenga que buscar ayuda con financiamiento externo o solicitando a los proveedores un tiempo de prórroga para cancelar sus obligaciones contraídas con los mismos.

3. ¿Tiene conocimiento de los cambios que han presentado las leyes tributarias?

Gerente: Sí, contabilidad informa de manera rápida y concisa los cambios que presenten las normativas tributarias.

Contador: Se tiene un conocimiento cabal de los cambios que se han venido presentando con respecto al Anticipo Impuesto a la Renta.

Tabla N° 16: Tabulación Pregunta 3

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 11: Cambios en Leyes tributarias



Análisis e Interpretación: Tanto el gerente como el contador manifiestan tener conocimiento de los nuevos cambios que se han venido presentando en las normativas tributarias.

4. ¿Conoce la normativa para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Gerente: Tengo un breve conocimiento de la fórmula que se utiliza para el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

Contador: Sí, pero no se está de acuerdo, porque afecta a la liquidez de la empresa.

Tabla N° 17: Tabulación Pregunta 4

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	1	0,5	50%
NO	1	0,5	50%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 12: Normativa Para el Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: El contador tiene conocimiento acerca de las Normativas Tributarias y conoce acerca de los cambios que estas han presentado, en cambio el gerente posee un leve conocimiento de la fórmula que se utiliza para el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta y expresa que de los cálculos se encarga el contador.

5. ¿Considera que las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta son las apropiadas?

Gerente: No creo que sean las apropiadas, porque como distribuidora mantenemos un alto volumen de mercadería en stock, y esto hace que el valor calculado sea mayor. Y este rubro que mantenemos no significa que tengamos mayores ingresos para poder cancelar el elevado rubro del Anticipo Impuesto a la Renta.

Contador: No, se debería excluir el valor del inventario, debido a que este rubro en nuestra empresa es extremadamente alto y por ende se va a pagar un mayor anticipo. Además, se debe recalcar que por esta adquisición ya se pagó el 12% IVA y se realizó la retención al proveedor. Se tiene un inventario alto debido a que se quiere mantener en stock para el cambio de año. Es política a nivel de los empresarios subir un porcentaje empezando el año, sea que las materias primas suban o no.

Tabla N° 18: Tabulación Pregunta 5

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	0	0	0%
NO	2	1	100%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 13: Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: El contador y gerente coinciden en no estar de acuerdo con las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, esto debido a que la empresa mantiene una considerable cantidad en la cuenta inventarios y esto hace que el valor del 0.4% calculado del activo sea elevado y con esto se pague una mayor cantidad por concepto de Anticipo. La empresa

presenta un elevado inventario debido a que a inicios del año 2015 se provisionaron de variada mercadería para abastecer el requerimiento de los clientes, pero no contaron con que la economía del país se iba a tornar difícil.

6. ¿Cree que el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta reduce la evasión?

Gerente: No en su totalidad, esto no es una forma para que el contribuyente declare toda su información, simplemente el ente de control lo que está haciendo es asegurarse de que un porcentaje fijo de dinero ingrese cada cierto tiempo a las arcas del Estado. Se debería implementar otras medidas para la evasión.

Contador: No, con ese método de recaudación de impuestos no creo que incremente el porcentaje de cumplimiento de los contribuyentes. El ente de control debería utilizar nuevos métodos de control para evitar la evasión tributaria. Se podría realizar cruces información trimestrales entre contribuyentes para conocer si están declarando sus compras y ventas reales; también se debería hacer una verificación si los contribuyentes verdaderamente existen para que se eviten las famosas empresas de papel.

Tabla N° 19: Tabulación Pregunta 6

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	0	0	0%
NO	2	1	100%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 14: Evasión del Anticipo Impuesto a la Renta



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Como se puede observar en el gráfico los entrevistados no concuerdan que el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta disminuya la evasión de este impuesto, mencionan que se debería buscar otras alternativas para la evasión.

7. ¿Los gastos de la empresa se pueden optimizar?

Gerente: Sí claro que si se pueden optimizar, se debería analizar con contabilidad que rubros presentan mayor impacto en la empresa y se podría llegar a acuerdos que nos beneficien.

Contador: Si, se debe analizar de rubro en rubro, empezando por los sueldos de los propietarios; posteriormente de la parte administrativa, también se puede analizar el rubro de depreciaciones y el mantenimiento de vehículos que no se los utiliza en la forma debida, el valor por cancelación de arriendo.

Tabla N° 20: Tabulación Pregunta 7

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 15: Optimización de Gastos



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: El contador y el gerente expresan que si se pueden optimizar los gastos y que se debería analizar los rubros que presenten mayor importancia en los estados financieros.

8. ¿Los Estados Financieros reflejan la situación real de la empresa?

Gerente: Claro que sí, cada uno de los valores presentados en los Estados Financieros son reales, representan la realidad que atraviesa la empresa.

Contador: Por supuesto, la información que se encuentra en los Estados Financieros es real y nos indican la situación actual de la empresa.

Tabla N° 21: Tabulación Pregunta 8

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 16: Estados Financieros



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: En el gráfico presentado se observa que los estados financieros si representan la situación real de la empresa, debido a que son elaborados con datos e información existente y actual para poder presentar a los organismos de control.

Entrevista Al Gerente y Contador De Distribuidora DAMIC

Variable Dependiente: Liquidez

9. ¿Los activos corrientes son suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo?

Gerente: La empresa y el país atraviesan una crisis económica severa, el rubro de activos a corto plazo y el pasivo corriente van casi a la par; se puede decir que nos encontramos en un punto de equilibrio.

Contador: Por el momento existe un poco de desequilibrio, ya que en el activo a corto plazo se mantiene un valor muy significativo, de igual forma en el pasivo a corto plazo. Se espera que en los primeros meses del año las ventas se normalicen para poder tener recursos y poder cancelarlos.

Tabla N° 22: Tabulación Pregunta 9

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	1	0,5	50%
NO	1	0,5	50%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 17: Activos Corriente Suficiente para la cancelación



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: El contador expresa que no son suficientes, respuesta considerada negativa y el gerente expone que se encuentran en un punto de equilibrio que es considerada como una respuesta positiva; pero al realizar el índice de capital de trabajo la empresa no mantiene una cantidad representativa en el caso de que en un determinado tiempo tenga que cancelar sus obligaciones a corto plazo en su totalidad, es decir que no tendría la cantidad suficiente para seguir con su curso normal de trabajo.

10. ¿La aplicación de los índices de liquidez permite conocer la situación real de la empresa?

Gerente: Sí, puesto que los índices financieros son calculados en base a rubros que se encuentran en los Estados Financieros, dichos valores son reales y con la complementación de otras herramientas indispensables proyectan la realidad de la empresa.

Contador: Sí, en la parte teórica, en la parte práctica es muy diferente, debido a que a nivel nacional en la compra y venta de calzado y materiales de calzado se trabaja con créditos directos y personales. Al momento de recuperar esa cartera se complica, esto afecta en la liquidez de la empresa. En este caso para poder conseguir dinero o recursos para pagos de tributos se tiene que hacer préstamos en el sistema financiero para poder cancelar las obligaciones corrientes.

Tabla N° 23: Tabulación Pregunta 10

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 18: Índices de Liquidez



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Los entrevistados están de acuerdo con que los indicadores de liquidez presentan la situación que atraviesa la empresa, pero los índices es una de las herramientas que se utilizan para conocer la situación de una institución, pero debe ser complementada con más herramientas financieras para luego ser comparadas para mayor seguridad y que esto aporte en la toma decisiones.

11. ¿Luego de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta, la empresa dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus obligaciones con sus proveedores?

Gerente: No, luego de este pago la empresa prácticamente queda en desequilibrio, y es aquí en donde se incurre a solicitar financiamiento en las entidades bancarias; también, se pide prolongación de plazos para cancelar a nuestros proveedores.

Contador: No, la empresa queda desfinanciada debido a las formas de negociaciones tanto de compras, como de ventas, lo cual dificulta que se tenga un flujo normal de recursos.

Tabla N° 24: Tabulación Pregunta 11

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	0	0	0%
NO	2	1	100%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 19: Recursos Suficientes para cancelar a Proveedores



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: En el gráfico se puede apreciar que luego de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta la empresa no mantiene recursos suficientes para cancelar sus obligaciones con proveedores, es en este momento en donde la empresa busca financiamiento para poder cubrir sus deudas pendientes.

12. ¿El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se lo realiza en los plazos establecidos por la ley? **Gerente:** Por supuesto, el cumplimiento de obligaciones con los entes de control se los realiza en los plazos establecidos, para evitar cualquier sanción o multa por incumplimiento.

Contador: Sí, se los realiza pero es un poco difícil conseguir dinero, se tiene que planificar con anterioridad, utilizando el sistema financiero que es el que provee de dinero en este caso.

Tabla N° 25: Tabulación Pregunta 12

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 20: Cumplimiento de Plazos para el pago del AIR



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: De acuerdo a las respuestas obtenidas se puede observar que la empresa cancela sus obligaciones en los plazos establecidos el pago del Anticipo Impuesto al Renta, esto con el fin de evitar sanciones y multas por parte del organismo de control.

13. ¿Se cumplen los plazos acordados para la cancelación de sus obligaciones corrientes con sus acreedores?

Gerente: Las obligaciones con nuestros proveedores se las cancela en el plazo acordado, esto debido a que si no se les cancela, los proveedores no nos proveen de mercadería para poder seguir trabajando.

Contador: En vista que se viene trabajando por varios años con los mismos proveedores, el crédito personal se lo prolonga, situación que es bien reconocida por los proveedores, ya que se demora en los pagos pero se los realiza.

Tabla N° 26: Tabulación Pregunta 13

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 21: Pago a Proveedores



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Según las respuestas obtenidas la empresa cancela en los tiempos acordados a sus proveedores, para realizar esto deben acudir a solicitar préstamos en las instituciones financieras para solventar sus deudas. También se acuerdan nuevos plazos de pago para cancelación a proveedores.

14. ¿Se realiza mediciones sobre impactos en el desempeño de la empresa, por los cambios que presenta la normativa tributaria?

Gerente: Sí, eso se encarga contabilidad y ellos me presentan los resultados para poder tomar decisiones que ayuden al progreso y buen funcionamiento de la empresa.

Contador: Sí, pero eso se realiza en la parte teórica, no en la práctica porque es muy difícil, ya que se trabaja con facturas y créditos personales.

Tabla N° 27: Tabulación Pregunta 14

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 22: Impacto en el desempeño de la Empresa



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Se aprecia en el gráfico que la empresa si realiza mediciones sobre el impacto que ocasiona el constante cambio de las normativas tributarias, de esta medición se encarga contabilidad y luego es presentado a gerencia para conocer las medidas que se adopten para afrontar posibles desequilibrios en la empresa.

15. ¿Después de efectuar el respectivo análisis financiero, la empresa desarrolla una planificación financiera para el correcto manejo del efectivo o equivalentes de efectivo?

Gerente: No, únicamente se basa en lo tradicional, cobre tanto y tanto tengo que pagar y priorizando el pago de impuestos, préstamos, empleados y posteriormente proveedores.

Contador: No, en lo posterior se tomará en cuenta para que sirva de herramienta para poder proporcionar al gerente una visión más clara en cuanto a la forma de negociación, que sea diferente y contar con los recursos suficientes.

Tabla N° 28: Tabulación Pregunta 15

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	0	0	0%
NO	2	1	100%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 23: Planificación Financiera



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: La empresa no realiza una planificación financiera para prever los gastos en los que incurrirá la empresa en determinado tiempo.

16. ¿En qué instrumentos financieros se basa la gerencia para la toma de decisiones?

Gerente: Nos basamos en un flujo de caja que es proporcionado por contabilidad, en el cual se va analizando los meses en que la empresa presenta mayores ingresos y egresos, y con esto se trata de prever las obligaciones que mantenemos.

Contador: Se tiene un flujo de caja, esta información se lleva en registros de acuerdo a la información generada por la empresa.

Tabla N° 29: Tabulación Pregunta 16

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	0	0	0%
NO	2	1	100%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 24: Instrumentos Financieros para Toma de Decisiones



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Las repuesta obtenida por el gerente y contador es que se basan en un flujo de caja para poder tomar decisiones, lo cual fue valorado como negativo, por la razón de que el flujo de caja no es una herramienta suficiente para que se tomen decisiones, se debería complementar con otras herramientas que ayuden a respaldar las decisiones que se tomen.

17. ¿Después del pago del anticipo del impuesto a la renta la empresa acude a solicitar Créditos en Instituciones Financieras?

Gerente: Sí, se realiza préstamos en las entidades financieras para poder cancelar las obligaciones corrientes en las que incurrió la empresa.

Contador: Sí, Obtener créditos a corto plazo ayudan con el desequilibrio fiscal, es decir, para cancelar las obligaciones con el fisco, y en base a los préstamos que se realizan se va compensando el déficit que va quedando.

Tabla N° 30: Tabulación Pregunta 17

RESPUESTA	FRECUENCIA OBSERVADA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE
SI	2	1	100%
NO	0	0	0%
TOTAL	2	1	100%

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Gráfico 25: Fuentes de Financiamiento



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Análisis e Interpretación: Indudablemente la empresa acude a Instituciones Financieras a solicitar préstamos para seguir con su curso normal de operaciones y con esto cubrir sus obligaciones pendientes con acreedores.

Verificación de la hipótesis

(Supo, 2014, pág. 14): “Plantear una hipótesis implica crear una regla de decisión para afirmar o negar la proposición del investigador en función a la probabilidad de equivocarse”.

Modelo Lógico

H₀ = Hipótesis Nula

H₁ = Hipótesis Alternativa

H₀ = El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta **NO** influye en la liquidez de la Empresa Destruidora DAMIC.

H₁ = El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta incide en la liquidez de la Empresa Destruidora DAMIC.

Elección de la Prueba Estadística

Como ya se mencionó para la verificación de la hipótesis se utilizará la prueba t de student.

Simbología:

\bar{X} = Valor Promedio

σ = Desviación Estándar

α = Valor de Significancia

gl= Grados de Libertad

t = Valor t de student

El nivel de significancia para el presente proyecto de investigación es del 5%.

$\alpha = 0,05$

Los grados de libertad se determinan de acuerdo a la siguiente fórmula:

$gl = n - 1$

$$gl = 17 - 1$$

$$gl=16$$

El valor t según la tabla t de student con el nivel de significancia y los grados de libertad es:

$$t = \pm 2.12$$

Regla de Decisión

Se acepta la Hipótesis Alternativa H_1 : El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta incide en la liquidez de la Empresa Destruidora DAMIC; si el valor calculado t se encuentra en el intervalo ± 2.12 .

Tabla N° 31: Cálculos Estadísticos

PREGUNTAS	SI	NO	X	X - \bar{X}	(X - \bar{X}) ²
1	2	0	2	1,41176471	1,99307959
2	2	0	2	1,41176471	1,99307959
3	2	0	2	1,41176471	1,99307959
4	1	1	0	-0,58823529	0,34601757
5	0	2	-2	-2,58823529	6,6989619
6	0	2	-2	-2,58823529	6,6989619
7	2	0	2	1,41176471	1,99307959
8	2	0	2	1,41176471	1,99307959
9	1	1	0	-0,58823529	0,34601757
10	2	0	2	1,41176471	1,99307959
11	0	2	-2	-2,58823529	6,6989619
12	2	0	2	1,41176471	1,99307959
13	2	0	2	1,41176471	1,99307959
14	2	0	2	1,41176471	1,99307959
15	0	2	-2	-2,58823529	6,6989619
16	0	2	-2	-2,58823529	6,6989619
17	2	0	2	1,41176471	1,99307959
			X= 10		$\Sigma = 54,1176405$

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Cálculo de la Media Aritmética

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n Xi}{n}$$

$$\bar{X} = \frac{10}{17}$$

$$\bar{X} = 0.59$$

Cálculo de la Desviación Típica

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X - \bar{X})^2}{n - 1}}$$

$$\sigma = \sqrt{\frac{54,1176}{16}}$$

$$\sigma = 1.84$$

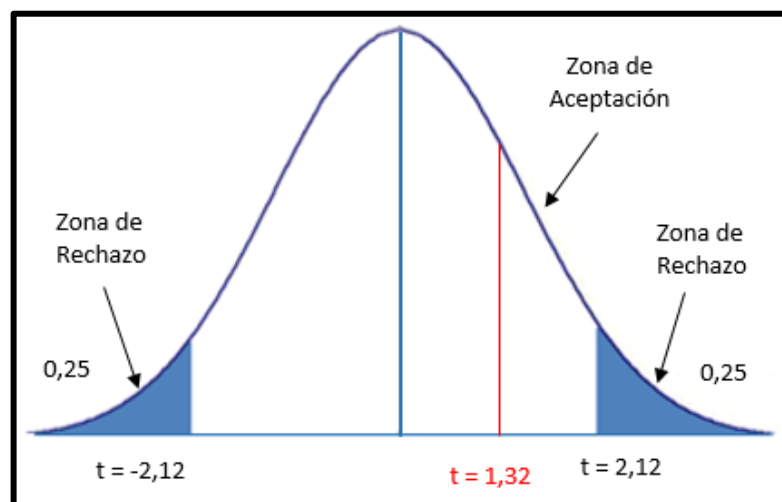
Cálculo de t de student

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{\sigma}{\sqrt{n}}}$$

$$t = \frac{0.59 - 0}{\frac{1.84}{\sqrt{17}}}$$

$$t = 1.32$$

Gráfico 26: T de Student



Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Decisión:

El valor de t calculado 1,32; el mismo que es superior a - 2,12 y menor que 2,12; por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa: El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta incide en la liquidez de la Empresa Destruidora DAMIC y se rechaza la hipótesis nula.

Análisis A Los Estados Financieros

Aplicación de herramientas financieras que expongan una visión amplia acerca de la situación económica y financiera de la empresa.

1. Índices Financieros

a) Razón Corriente

RAZÓN CORRIENTE	=	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	
RAZÓN CORRIENTE AÑO 2014	=	<u>196.044,74</u>	<u>176.594,48</u>	1,11
RAZÓN CORRIENTE AÑO 2015	=	<u>229.434,54</u>	<u>230.280,33</u>	0,99

Interpretación: Por cada dólar que adeuda la empresa Distribuidora DAMIC, cuenta en el año 2014 con \$ 1,11. Y el año 2015 cuenta con 0,99 ctvs. para afrontar sus obligaciones a corto plazo. En el año 2015 presenta una reducción del 11% en comparación al año 2014. Con el resultado obtenido se podría decir que si la empresa cancelara sus obligaciones corrientes en un determinado tiempo no podría solventar en su totalidad sus obligaciones.

b) Capital Neto De Trabajo

CAPITAL NETO DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL NETO DE TRABAJO AÑO 2014	=	196044,74 - 176.594,48	= 19.450,26
CAPITAL NETO DE TRABAJO AÑO 2015	=	229.434,54 - 230.280,33	= (845,79)

Interpretación: La empresa Distribuidora DAMIC posee un capital neto de trabajo de \$19.450,26 en el año 2014, suficiente para seguir con su curso normal de actividades; y \$845,79 en el año 2015. Es decir que la empresa no cuenta con el mismo capital que en el año 2014 existe una evidente disminución del capital de trabajo en un 96%; la empresa no cuenta con el dinero suficiente para seguir trabajando si cancelara todas sus obligaciones a corto plazo.

c) Prueba Ácida

PRUEBA ÁCIDA	=	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS		
		PASIVO CORRIENTE		
PRUEBA ÁCIDA AÑO 2014	=	196044,74 - 59037,66	137,007.08	0.78
		176594.48	176594.48	⇒
PRUEBA ÁCIDA AÑO 2015	=	229434,54 - 125270,5	104,164.04	0.46
		228280.33	228280.33	⇒

Interpretación: Por cada dólar que se debe en el corto plazo la empresa dispone en el año 2014 de 0,78 centavos, y en el año 2015 cuenta con 0,46 ctvs. Sin contar con los inventarios. Para el año 2015 este indicador decreció en un 46% en comparación al año 2014; además, nos muestra que la empresa depende de los inventarios para poder cancelar sus obligaciones a corto plazo esto no es favorable para la empresa, como se puede observar la empresa no se encuentra preparada para afrontar sus deudas corrientes.

2. Análisis Horizontal y Vertical – Balance General

CARRILLO NUÑEZ EDWIN ROBERTO BALANCE GENERAL						
CUENTAS	2014		2015		VARIACIÓN HORIZONTAL	VARIACIÓN VERTICAL
ACTIVO CORRIENTE		196.044,74		229.434,54	17%	70%
DISPONIBLE						
CAJA GENERAL		50,25		444,00	784%	0%
Caja Efectivo	50,25		444,00			
BANCOS NACIONALES		10.263,48		9.138,89	-11%	3%
Bco de Machala	-		7.583,56			2%
Banco Pichincha	10.263,48		1.555,33	-85%	0,5%	
EXIGIBLE						
CUENTAS POR COBRAR		118.452,36		89.734,85	-24%	27%
Clientes	116.222,28		89.734,85	-23%	27%	
Documentos Por Cobrar	2.230,08			-100%		
REALIZABLE						
INVENTARIOS MERCADERIA		59.037,66		125.270,50	112%	38%
Inventario Mercadería	59.037,66		125.270,50			

CREDITO TRIBUTARIO		8.240,99		4.846,30	-41%	1%
Credito Tributario IVA Compras	66,73		223,70		235%	0,068%
Impuesto Retenido Renta	2.745,05		1.779,22		-35%	0,542%
Credito Tributario Renta Años Anteriores	2745,05		159,22		-94%	0,048%
Anticipo Impuesto a la Renta	2.684,16		2.684,16		0%	0,817%
ACTIVO FIJO						
DEPRECIABLE		56.505,87		99.135,40	75%	30%
Matrickería	18.800,00		27.750,34		48%	8%
Muebles y Enseres	4.791,06		5.546,27		16%	2%
Equipo de Computación	6.861,79		7.661,79		12%	2%
Vehiculos	68.548,21		80.584,00		18%	25%
(-) Depreciacion Acumulada	(42.495,19)		(22.407,00)		-47%	-7%
TOTAL ACTIVO		252.550,61		328.569,94	30%	100%
PASIVO		176.594,48		235.714,10	33%	
PASIVO CORRIENTE		176.594,48		230.280,33	30%	70%
PROVEEDORES		172.320,24		224.839,32	30%	68%
Proveedores de Mercadería	101.031,22		174.766,98			
Cuentas por Pagar	71.289,02		-			
Préstamos Bancarios	-		50.072,34			
OBLIGACIONES IESS		1515,62		670,81	-56%	0%
Aporte Patronal por Pagar	-		266,34			
Aporte Personal por Pagar	-		225,73			
Aportes por Pagar IESS	-		380,59			
Aporte IECE	-		11,94			
Aporte SECAP	-		11,94			
OBLIGACIONES LABORALES		-		4.232,52		1%
Sueldos por Pagar	-		3.228,18			
XIII Sueldo po Pagar	-		89,01			
XIV Sueldo por Pagar	-		484,13			
Vacaciones por Pagar	-		431,20			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		2.758,62		537,68	-81%	0%
Retenciones Renta	598,62		442,07			
Retenciones IVA	2.160,00		95,61			
NO CORRIENTES		-		5.433,77		2%
LARGO PLAZO						
PRESTAMOS BANCARIOS	-		5.433,77			
PATRIMONIO						
CAPITAL Y UTILIDADES		75.956,13		92.855,84	22%	28%
CAPITAL UNIPERSONAL						
CAPITAL		59.334,00		75.956,13	28%	23%
Capital	59.334,00		75.956,13			
RESULTADOS						
RESULTADOS EJERCICIO ACTUAL		16.622,13		16.899,71	2%	5%
Utilidad del Ejercicio	16.622,13		16.899,71			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		252.550,61		328.569,94	30%	100%

Análisis e Interpretación Análisis Horizontal:

Después de realizar el análisis horizontal, la empresa Distribuidora DAMIC muestra como resultado un incremento del 30% para el año 2015 en el activo, este rubro está conformado por el activo corriente que en el año 2014 fue de \$ 196.044,74 y para el año 2015 creció a \$ 229.434,54, presentando así una variación del 17%; el activo fijo para el año 2015 incremento en un 75%, teniendo así el activo fijo mayor participación en los activos. La cuenta con mayor incremento para el año 2015 es el inventario con una variación del 112%; esto

debido a que al fin de año la empresa se suministra de mercadería suficiente para abastecer a sus clientes, ese aprovisionamiento es de acuerdo a los requerimientos de los mismos.

El pasivo para el año 2015 tiene un crecimiento del 33% superior en tres puntos porcentuales al activo, siendo los proveedores la cuenta con mayor incremento en un 73%; los Préstamos Bancarios a Corto Plazo presenta una cifra de \$50.072,34 para el año 2015; con esto se puede evidenciar que la empresa para el año 2015 tuvo que recurrir a solicitar créditos en instituciones financieras para solventar su desequilibrio financiero, y pactar nuevos plazos de pago a sus proveedores.

Análisis e Interpretación Análisis Vertical:

La cuenta con gran representación dentro del activo son los inventarios con un 38% que es más de la mitad del activo, otra cuenta con gran participación es el activo fijo Vehículos con un 25% y Matricería con un 8%.

Los proveedores de mercadería representan el 73% del total del pasivo más patrimonio, el incremento en esta cuenta es por la adquisición de mercadería que se realizó fin de año, otra cuenta con gran participación son los préstamos bancarios a corto y largo plazo; que representan el 17% del activo; es decir, está financiado por instituciones financieras el 17%.

3. Análisis Horizontal y Vertical – Estado de Resultados

BALANCE DE RESULTADOS						
CUENTAS	2014		2015		VARIACIÓN HORIZONTAL	VARIACIÓN VERTICAL
VENTAS		790.301,48		702.836,90	-11%	100%
COSTO DE VENTAS		678.159,83		605.204,98	-11%	86%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		112.141,65		97.631,92	-13%	14%
DEDUCIBLE OPERACIONAL		96.089,16		80.732,21	-16%	11%
GASTOS ADMINISTRATIVOS		42.878,39		57.654,86	34%	8%
GASTOS DE PERSONAL						
Gastos Sueldos y Salarios	20.400,00		19.761,84		-3%	3%
Gastos Horas Extras	-		538,68			0,077%
Otros Gastos o Pagos Laborales extraordinari	-		0,02			0,000%
GASTOS BENEFICIOS SOCIALES						
Gastos Décimo Tercer Sueldo	616,69		691,71		12%	0,098%
Gastos Décimo Cuarto Sueldo	442,65		633,85		43%	0,090%
Gastos Fondo de Reserva	583,37		506,98		-13%	0,072%
Gastos Vacaciones no Gosadas	-		218,00			0,031%
GASTOS OTROS BENEFICIOS Y AGASAJOS						
Gastos Bonos y Agasajo Navideño	-		167,00			0,024%
Gastos Alimentación Personal	-		62,16			0,009%
Calzado, Overoles y Uniformes	-		238,36			0,034%
Otros Gastos x Beneficios y Agasajos	-		70,50			0,010%

GASTOS IESS						
Gastos Aportes IESS	2.478,60		2.263,50		-9%	0,322%
Gastos IECE	-		101,50			0,014%
Gastos SECAP	-		101,50			0,014%
HONORARIOS PROFESIONALES						
Honorarios Contabilidad, Auditoria y Revisoría	4.084,26		2.778,00		-32%	0,395%
Honorarios Procesos Juridicos	6,00		178,57		2876%	0,025%
GASTO VIAJE + MOVILIZACION						
Gastos Pasaje Viajes Personal	-		4.268,39			1%
GASTOS DE OFICINA						
Gastos Utiles de Oficina	-		83,92			0,012%
Gastos Suministros de Oficina	599,92		490,11		-18%	0,070%
Gastos Utiles Aseo y Limpieza	-		24,86			0,004%
Gastos de Monitoreo y Vigilancia	-		907,35			0,129%
Gastos Copias Documentos	-		3,26			0,000%
Otros Gastos de Oficina	-		149,18			0,021%
SERVICIOS BASICOS						
Gastos Consumo Luz Eléctrica	30,68		20,44		-33%	0,003%
Gastos Consumo Teléfono Celular	-		811,53			0,115%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES						
Gastos Mantenimiento Prog. Computacion	123,21		217,86		77%	0,031%
Gastos Mantenimiento Vehiculos	23,91		1.260,74		5173%	0,179%
Otros Gastos de Mantenimiento	70,00		8,04		-89%	0,001%
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	9.306,01		15.558,69		67%	2,214%
IMPUESTOS FISCALES						
Cuotas y Contribuciones			456,94			0,065%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
Gastos Combustible Vehiculos	20,36		1.325,87		6412%	0,189%
Gastos Repuestos vehiculos	-		510,62			0,073%
Otros gastos combustibles y lubricantes	-		126,79			0,018%
SEGUROS Y REASEGUROS						
Otros Seguros y reaseguros	4.092,73		3.118,10		-24%	0,444%
GASTOS DE VENTAS		37.199,09		21.784,34	-41%	3,099%
GASTOS DE PERSONAL						
Gastos Sueldos y Salarios	9.377,55		8.496,00		-9%	1,209%
Gastos Horas Extras	-		160,39			0,023%
GASTOS BENEFICIOS SOCIALES						
Gastos Décimo Tercer Sueldo	776,77		721,37		-7%	0,103%
Gastos Décimo Cuarto Sueldo	759,42		708,00		-7%	0,101%
Gastos Fondo de Reserva	408,44		215,43		-47%	0,031%
Gastos Vacaciones no Gosadas	110,74		213,17		92%	0,030%
GASTOS OTROS BENEFICIOS Y AGASAJOS						
Gastos Alimentación Personal	910,99		16,25		-98%	0,002%
GASTOS IESS						
Gastos Aportes Aportes IESS	1.132,54		965,16		-15%	0,137%
Gastos IECE	-		43,27			0,006%
Gastos SECAP	-		43,27			0,006%
GASTO VIAJE + MOVILIZACION						
Gastos Pasaje Viajes Vendedores	501,46		625,08		25%	0,089%
Gastos Estacionamiento	-		5,36			0,001%
Otros Gastos de Viaje y movilizacion	199,78		26,78		-87%	0,004%
ARRIENDOS						
Almacen	4.285,68		4.714,32		10%	0,671%
GASTOS DE OFICINA						
Gastos Suministros de Oficina	4.267,70		1.873,38		-56%	0,267%
Otros Gastos de Oficina	483,47		16,43		-97%	0,002%
SERVICIOS BASICOS						
Gastos Consumo Luz Eléctrica	235,85		234,99		0%	0,033%
Gastos Consumo Agua potable	124,20		103,50		-17%	0,015%
Gastos Consumo Teléfono Convencional	947,80		907,32		-4%	0,129%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES						
Gastos Mantenimiento Vehiculos	8.182,04		373,24		-95%	0,053%

SERVICIOS VARIOS						
Transporte	1.144,37		380,75		-67%	0,054%
IMPUESTOS FISCALES						
Iva Cargado al Gasto	91,08		21,22		-77%	0,003%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
Gastos Combustible Vehiculos	1.887,66		218,18		-88%	0,031%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA						
Gastos Publicidad Escrita	1.371,55		495,00		-64%	0,070%
Otros Eventos Publicitarios o promocion (Ferias	-		206,48			0,029%
DEDUCIBLES NO OPERACIONALES		1891,08		1.293,01	-32%	0,184%
GASTOS FINANCIEROS	1.891,08		1.293,01			
GASTOS NO DEDUCIBLES		14120,6		-	-100%	
GASTOS NO DEDUCIBLES	14.120,60		-			
UTILIDAD EJERCICIO		16.052,49		16.899,71	5%	2,404%

Análisis e Interpretación Horizontal y Vertical:

Las ventas en el año 2014 fueron de \$ 790.301,48 y para el 2015 de \$ 702.836,9 teniendo una reducción del 11%. El costo de ventas de igual forma presenta un decrecimiento del 13%. La utilidad del ejercicio tiene un incremento del 5%. Para el año 2015 se redujeron algunos gastos como honorarios a profesionales, servicios básicos, alimentación, viaje y movilización, suministros de oficina, transporte y publicidad; de la misma forma incrementaron algunos gastos como el mantenimiento de vehículos y equipo de cómputo, combustible y lubricantes. Se tendría que analizar minuciosamente con los representantes de la empresa para conocer si se pueden optimizar algunos gastos.

El costo de ventas representa el 86% de las ventas realizadas por la empresa en el año 2015 generando una utilidad bruta del 14% del cual el 11% de las ventas es destinado para los gastos. La utilidad del ejercicio representa un 2.4% de las ventas.

4.2 Limitaciones Del Estudio

Al elaborar el presente proyecto no se encontró limitaciones que impidan el desarrollo del mismo; se contó con la colaboración y apoyo por parte de los directivos de la empresa en cuanto a la disponibilidad de la información; tanto los datos primarios como secundarios se obtuvieron de forma rápida y concisa.

4.3 Conclusiones

- Se determinó que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta influye directamente en la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC; esto debido a que cuando se efectúa el pago del Anticipo, la empresa cancela una cantidad elevada, ocasionando así un desequilibrio financiero; el mismo que afecta en el pago de sus acreedores, generando también un momentáneo cese de actividades, y forzando así a que la empresa solicite préstamos para solventar sus obligaciones a corto plazo.
- Luego del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, Distribuidora DAMIC tiene que inevitablemente acudir a Instituciones financieras a solicitar créditos que ayuden en el desequilibrio financiero; y con esto poder pagar a sus proveedores; esto debido a que si no se les cancela no despachan mercadería para que la empresa pueda continuar con su curso normal de actividades. Además, el pago de este impuesto conlleva a que la empresa realice reuniones con sus proveedores para acordar nuevos plazos de pago debido a la situación que atraviesan.
- Al momento del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta, al aplicar el 0.4% de los activos totales el valor calculado es eminentemente alto, esto es porque la empresa mantiene un prominente inventario en stock; debido a que cada fin de año la empresa se abastece de mercadería para ser vendida a los clientes potenciales, esta adquisición se hace en base al requerimiento que realizan los clientes.
- Distribuidora DAMIC no realiza una Planificación Financiera, se basa en un flujo de efectivo en el cual observan los meses en los que tienen mayores ingresos y gastos y con esto se trata de prever las obligaciones que la empresa mantiene, priorizando los pagos de impuestos, préstamos, empleados y posteriormente proveedores.

4.4 Recomendaciones

- Se recomienda a más de realizar un flujo de efectivo, desarrollar más herramientas financieras como análisis vertical y horizontal de los balances, aplicación de indicadores, realizar mediciones de cumplimiento de objetivos institucionales, elaborar una planificación financiera, que ayuden a mantener una visión clara de la situación que atraviesa la empresa con el fin de que las decisiones que se tomen sean las acertadas y que puedan ayudar con el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la empresa.

- Antes de realizar la adquisición de mercadería en fin de año, se debería realizar un análisis minucioso de ciertos factores como: estudiar la situación económica que atraviesa el país y la empresa, establecer que producto ofertado por la empresa mantiene mayor y menor demanda, determinar los requerimientos de clientes, cerciorarse de que los clientes que soliciten productos se hagan responsables de sus pedidos, por ejemplo incrementar políticas como solicitar un anticipo por los pedidos realizados, y con esto se evitaría que la empresa presente un elevado rubro de mercadería en registros contables, y se reduciría el valor del 0.4% calculado de los activos.

- Para que la empresa disponga de una apropiada liquidez se recomienda desarrollar una Planificación Financiera– Tributaria para prever las obligaciones tributarias que como contribuyente mantiene con el SRI, para de esta forma garantizar el cumplimiento oportuno y así evitar posibles sanciones y multas por parte de los organismos de control. Cabe recalcar que con esta herramienta no se busca tratar de pagar menos o evitar el pago de tributos; lo que se quiere, es que la empresa cuente con los recursos económicos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

CÁLCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

CARRILLO NUÑEZ EDWIN ROBERTO

De acuerdo a lo estipulado en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del jueves 31 de diciembre de 2015 No. NAC-DGECCGC15-00000014:

Tabla N° 32: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Activo

ACTIVO TOTAL 0.4%		
	Total del activo.	28,569.94
(+)	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos Incobrables), corriente no relacionadas locales y del exterior.	-
(+)	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos Incobrables), corriente no relacionadas locales y del exterior.	-
(+)	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos Incobrables), no corriente -no relacionadas locales y del exterior.	-
(+)	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos Incobrables), no corriente - no relacionadas locales y del exterior.	-
(+)	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias.	-
(+)	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.	-
(-)	Cuentas y documentos por cobrar comerciales, corriente -no relacionados locales.	89,734.85
(-)	Otras Cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados locales.	-
(-)	Cuentas y documentos por cobrar comerciales, corriente -no relacionados del exterior.	-
(-)	Otras Cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados del exterior.	-
(-)	Cuentas y documentos por cobrar comerciales, no corriente -no relacionados locales.	-
(-)	Otras Cuentas y documentos por cobrar, no corriente -no relacionados locales.	-
(-)	Cuentas y documentos por cobrar comerciales, no corriente -no relacionados del exterior.	-
(-)	Otras Cuentas y documentos por cobrar, no corriente -no relacionados del exterior.	-

(-)	Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias.	-
(-)	Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.	-
(-)	EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS, en la cual está comprendido el total depreciación y amortización acumulada del ajuste acumulado por la aplicación del modelo de revaluación, o por la reexpresión de saldos por la transición a un nuevo marco normativo contable, que hayan producido un incremento en el valor en libros de los activos.	-
(-)	Créditos tributarios a favor del sujeto pasivo por ISD, Impuesto A La Renta e IVA, y el valor registrado por concepto de activos por impuestos diferidos. Cuando su marco normativo contable así lo requiera.	4,846.30
	TOTAL ACTIVO	233,988.79
	0,4% DE LOS ACTIVOS	935.96

Tabla N° 33: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta – Patrimonio

PATRIMONIO TOTAL 0.2%		
	Total Patrimonio Neto	92,855.84
(-)	“EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS”, en la cual está comprendido el total depreciación y amortización acumulada del ajuste acumulado por la aplicación del modelo de revaluación, o por la reexpresión de saldos por la transición a un nuevo marco normativo contable, que hayan producido un incremento en el valor en libros de los activos.	-
	TOTAL PATRIMONIO	92,855.84
	0,2% DEL PATRIMONIO TOTAL	185.71

Tabla N° 34: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Costos y gastos deducibles

COSTOS Y GASTOS 0.2%		
	Total costos y gastos	85.937,19
(+)	Participación a trabajadores.	2.534,96
(+)	Gastos deducibles por libre ejercicio profesional.	-
(+)	Gastos deducibles por ocupación liberal.	-
(+)	Gastos deducibles en relación de dependencia.	1.134,00
(+)	Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles.	-
(+)	Gastos deducibles por arriendo de otros activos.	-
(+)	Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas.	-
(+)	Gastos deducibles para la generación de otras rentas gravadas.	-
(+)	Gastos personales – Educación.	1.797,00
(+)	Gastos personales – Salud.	2.432,60

(+)	Gastos personales – Alimentación.	3.510,00
(+)	Gastos personales – Vivienda.	1.842,73
(+)	Gastos personales – Vestimenta.	3.510,00
(-)	Gastos no deducibles locales.	-
(-)	Gastos no deducibles del exterior.	-
(-)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos del IR.	-
(-)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta.	-
(-)	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único.	-
(-)	Se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y patrimonio, cuando corresponda; los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el Reglamento.	-
TOTAL COSTO Y GASTOS		702.698,48
0,2% DEL COSTO Y GASTOS		1.328,95

Tabla N° 35: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta - Ingresos gravados

INGRESOS GRAVADOS 0.4%		
	Total ingresos.	02.836,90
(+)	Ingresos en libre ejercicio profesional.	-
(+)	Ingresos por ocupación liberal.	-
(+)	Ingresos en relación de dependencia.	12.000,00
(+)	Ingresos por arriendo de bienes inmuebles.	-
(+)	Ingresos por arriendo de otros activos.	-
(+)	Rentas agrícolas.	-
(+)	Ingresos por regalías.	-
(+)	Ingresos provenientes del exterior.	-
(+)	Ingresos por rendimientos financieros.	-
(+)	Ingresos por dividendos.	-
(+)	Otras rentas gravadas.	-
(-)	Dividendos exentos.	-
(-)	Otras rentas exentas.	-
(-)	Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único.	-
(-)	Exoneración por tercera edad.	-

(-)	Exoneración por discapacidad.	-
	TOTAL INGRESOS	714.836,90
	0,4% DE LOS INGRESOS GRAVADOS	2.859,35

TOTAL ANTICIPO	5.309,96
(-) RETENCIONES FUENTE	1.779,22
A PAGAR	3.530,74
1ERA CUOTA JULIO	1.765,37
2DA CUOTA SEPTIEMBRE	1.765,37

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

Al aplicar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de acuerdo a lo que establece en la reforma del jueves 31 de diciembre de 2015 No. NAC-DGECCGC15-00000014, la empresa Distribidora DAMIC para el año 2015 presenta un rubro por concepto de anticipo de \$5309.96, la primera cuota será cancelada en el mes de julio la segunda cuota en septiembre con un valor de \$ 1765.37.

Cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta Según las Reformas Tributarias

1. Declaración ejercicio fiscal 2007

Resolución Tribunal Constitucional No. 29, publicada en Registro Oficial Suplemento 67 el 28/04/2000

Fórmula: Anticipo = 50% Impuesto Renta Causado – Retenciones

Impuesto Renta Causado	\$ 239,22
Retenciones en la Fuente	\$ 1.779,22

(A)	(B)	(A)-(B)	
Impuesto Renta Causado 50%	Retenciones en la Fuente	Crédito Tributario	Anticipo Impuesto Renta
119,61	1.779,22	(1.659,61)	No Aplica

Conclusión: El Contribuyente presenta un valor superior en retenciones en la fuente en comparación al 50% del Impuesto a la Renta Causado, al efectuar la fórmula para el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta se obtiene un crédito tributario, por lo tanto no mantiene un Anticipo Impuesto a la Renta que pagar el próximo año.

2. Declaración ejercicio fiscal 2008

Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria Del Ecuador

29/12/2007

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

1 - Anticipo = 50% Impuesto Renta Causado – Retenciones.

2- Anticipo = (0.2% del patrimonio total + 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta + 0.4% del activo total + 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta) – retenciones.

Opción 1.

Impuesto Renta Causado \$ 239,22
Retenciones en la Fuente \$ 1.779,22

(A)	(B)	(A)-(B)	
Impuesto Renta Causado 50%	Retenciones en la Fuente	Crédito Tributario	Anticipo Impuesto Renta
119,61	1.779,22	(1.659,61)	No Aplica

Opción 2.

CUENTAS	(A) VALOR	(B) %	(A)*(B) TOTAL
Patrimonio Total	92.855,84	0,2	185,71
Total Costos y Gastos	02.698,48	0,2	1.405,40
Total Activo	33.988,79	0,4	935,96
Total Ingresos Gravables	14.836,90	0,4	2.859,35
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO			5.386,41

TOTAL ANTICIPO	5.386,41
(-) RETENCIONES FUENTE	1.779,22
A PAGAR	3.607,19
1ERA CUOTA JULIO	1.803,60
2DA CUOTA SEPT.	1.803,60

Conclusión: La empresa debe escoger la opción 2, de acuerdo a lo establecido por la ley se seleccionará la que presente un mayor rubro.

3. Declaración ejercicio fiscal 2010

Ley Reformativa Para La Equidad

Tributaria Del Ecuador

23/12/2009 Anticipo = (0.2% del patrimonio total + 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta + 0.4% del activo total + 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta)

CUENTAS	(A) VALOR	(B) %	(A)*(B) TOTAL
Patrimonio Total	92.855,84	0,20	185,71
Total Costos y Gastos	702.698,48	0,2	1.405,40
Total Activo	233.988,79	0,4	35,96
Total Ingresos Gravables	714.836,90	0,4	2.859,35
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO			5.386,41

TOTAL ANTICIPO	.386,41
A PAGAR	.386,41
1ERA CUOTA JULIO	2.693,21
2DA CUOTA SEPT.	2.693,21

Conclusión: La empresa debe cancelar por concepto de Anticipo Impuesto a la Renta \$ 5, 386,41.

Tabla N° 36: Matriz de Seguimiento

FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	METAS ALCANZADAS
1. Desarrollar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta considerando los cambios que se han venido presentando en las leyes tributarias.	✓ Análisis de las nuevas reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta.	• Investigador	02/05/2016	04/05/2016	Cumplido en un 100%.
	✓ Revisión de los beneficios tributarios y exoneraciones que otorga la ley.	• Investigador	05/05/2016	05/05/2016	Cumplido en un 100%.
	✓ Desarrollo del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta de acuerdo a las nuevas reformas.	• Investigador	06/05/2016	06/05/2016	Cumplido en un 100%.
2. Aplicar herramientas financieras que expongan una visión amplia acerca de la situación económica y financiera de la empresa.	✓ Selección de métodos de evaluación financiera.	• Investigador	09/05/2016	09/05/2016	Cumplido en un 100%.
	✓ Evaluación horizontal y vertical de Estados Financieros.	• Investigador	09/05/2016	09/05/2016	Cumplido en un 100%.
	✓ Aplicación de índices financieros.	• Investigador	09/05/2016	09/05/2016	Cumplido en un 100%.
	✓ Análisis e Interpretación de resultados.	• Investigador	10/05/2016	10/05/2016	Cumplido en un 100%.

3. Elaborar una planificación financiera-tributaria, que permita a la empresa el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos y montos determinados.	✓ Diseño de un calendario tributario.	• Investigador	12/05/2016	12/05/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Elaboración de Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados proyectados.	• Contador • Investigador	23/05/2016	24/05/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Análisis Financiero de los Balances proyectados.	• Gerente • Contador • Investigador	25/05/2016	26/05/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Aplicar Indicadores Financieros de los Balances proyectados.	• Contador • Investigador	27/05/2016	27/05/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Desarrollar una Proyección del Anticipo del Impuesto a la Renta con los Balances Proyectados.	• Contador • Investigador	01/06/2016	03/06/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Análisis e interpretación de los resultados obtenidos.	• Gerente • Contador • Investigador	04/06/2016	06/06/2016	Se cumplirá en un 100%.
	✓ Revisión y reajuste anual de la de la planificación financiera-tributaria.	• Gerente • Contador	Permanente	Permanente	Se cumplirá en un 100%.

Elaborado por: Gabriela Alvarez (2016)

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- Bernal, C. (2006). *Metodología De La Investigación* (Segunda ed.). México: Pearson.
- Besley, S., & Brigham, E. (2009). *Fundamentos de Administración Financiera*. México: Cengage Learning Editores S.A.
- Bonson, E., Cortijo, V., & Flores, F. (2009). *Análisis de Estados Financieros Fundamentos Teóricos y Casos Prácticos*. España: Pearson Educación S.A.
- Eyssautier, M. (2002). *Metodología De La Investigación Desarrollo Dela Inteligencia* (Cuarta ed.). México: Thomson Learning.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2007). *Metodología de la Investigación*. España: Mc Graw Hill .
- Levin, R., & Rubin, D. (2004). *Estadística para administración y economía*. México: Pearson Educación.
- Manya, M., & Ruiz, M. (2011). *Tax Ecuador*. Ecuador: GRIDE.
- Martínez, H., & Ávila, E. (2010). *Metodología De La Investigación* . México: Cengage Learning Editores S.A.
- Mera, F. (2013). *Los Impuestos Indirectos en el Ecuador*. Ambato, Ecuador: Maxtudio.
- Muñoz , C. (2011). *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (Segunda ed.). México: Pearson.
- Niño, V. (2011). *Metodología De La Investigación* . Colombia: Ediciones de La U.

- Ortiz, H. (2004). *Análisis financiero aplicado y principios de administración financiera* (12va ed.). Colombia: Sigma Editores Ltda.
- Paz, J., & Miño, C. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador* (Primera ed.). Ecuador: Edición Digital.
- Rodríguez, L. (2012). *Análisis de Estados Financieros* (Primera ed.). México: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- Ruiz, J., Carbonell, H., & Garcimartín, C. (2012). *Sistemas fiscales y procesos de desarrollo: elementos para el debate de América Latina*. Madrid: Complutense.
- Supo, J. (2014). *Seminarios de Investigación Científica: Sinopsis del Libro y Carpeta de Aprendizaje*. Perú: BIOESTADISTICO EIRL.
- Van, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera* (Decimotercera ed.). México: Pearson Educación .
- Wild, J., Subramanyam, K., & Halsey, R. (2007). *Análisis de Estados Financieros* (Novena ed.). México: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.

Tesis:

- Solano, Jessica & Verdugo, Karina. (2015). *Análisis de la Influencia del Anticipo y del Impuesto a la Renta en la Liquidez de las PYMES Obligadas a Llevar Contabilidad del Cantón Cuenca, Parroquias: Gil Ramírez Dávalos y el Sagrario*. Universidad Pontificia Salesiana. Cuenca.
- Guamanquispe, Carmen. (2014). *El Pago Del Anticipo Del Impuesto A La Renta Y Su Influencia En La Liquidez De La Industria Avícola INCUBANDINA S.A.* Universidad Técnica de Ambato. Biblioteca de Facultad de Contabilidad y Auditoría.
- Garcés, Isabel. (2014). *El Anticipo Del Impuesto A La Renta Y Su Incidencia En La Liquidez De La Empresa Induacero Cía. Ltda.* Universidad Técnica de Ambato. Biblioteca de Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Vázquez, Andrea. (2011). *Aplicación del Anticipo de el Impuesto a la Renta y su Afectación en la Liquidez de los Contribuyentes*. Universidad Pontificia Salesiana. Cuenca.

Galarza, Jaime. (2013). *El anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de Los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011*. Universidad Técnica de Ambato. Biblioteca de Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Periódicos:

Tungurahua cumple con el fisco de manera franca. (2012, 16 de julio), La Hora. Recuperado de: http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101362332/1/Tungurahua_cumple_con_el_fisco_de_manera_franca.html#.VwNVuJzhDIU

La meta en la recaudación de impuestos llegó al 95% en 2015. (2016, 31 de enero). Revista Líderes. Recuperado de: <http://www.revistalideres.ec/lideres/meta-recuadacion-impuestos-liquidez-salvaguardias.html>

El anticipo del Impuesto a la Renta - Cápsula Judicial. (2016, 21 de enero). La Hora. Recuperado de: <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101907280#.VwOJEpzhDIW>

El Anticipo al Impuesto a la Renta generó USD 42 millones extras. (2012, 22 de febrero). El Comercio. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/anticipo-al-impuesto-a-renta.html>.

ANEXO # 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CÉDULA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE Y CONTADOR
DE DISTRIBUIDORA DAMIC – VARIABLE INDEPENDIENTE

TEMA: “El Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa Distribuidora DAMIC”

OBJETIVO: Determinar el impacto ocasionado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC”.

INDICACIONES:

- Información conseguida para fines académicos.
- Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su criterio.

1. ¿Considera que el valor que la empresa cancela por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta es elevado?

2. ¿El valor que Distribuidora DAMIC paga por Anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la empresa?

3. ¿Tiene conocimiento de los cambios que han presentado las leyes tributarias?

4. ¿Conoce la normativa para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta?

5. ¿Considera que las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta son las apropiadas?

6. ¿Cree que el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta reduce la evasión?

7. ¿Los gastos de la empresa se pueden optimizar?

8. ¿Los Estados Financieros reflejan la situación real de la empresa?

ANEXO # 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**CÉDULA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE Y CONTADOR
DE DISTRIBUIDORA DAMIC – VARIABLE DEPENDIENTE**

TEMA: “El Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa Distribuidora DAMIC”

OBJETIVO: Determinar el impacto ocasionado por el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC”.

INDICACIONES:

- Información conseguida para fines académicos.
- Responda las siguientes preguntas de acuerdo a su criterio.

1. ¿Los activos corrientes son suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo?

2. ¿La aplicación de los índices de liquidez permite conocer la situación real de la empresa?

3. ¿Luego de realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta, la empresa dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus obligaciones con sus proveedores?

4. ¿El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se lo realiza en los plazos establecidos por la ley?

5. ¿Se cumplen los plazos acordados para la cancelación de sus obligaciones corrientes con sus acreedores?

6. ¿Se realiza mediciones sobre impactos en el desempeño de la empresa, por los cambios que presenta la normativa tributaria?

7. ¿Después de efectuar el respectivo análisis financiero, la empresa desarrolla una planificación financiera para el correcto manejo del efectivo o equivalentes de efectivo?

8. ¿En qué instrumentos financieros se basa la gerencia para la toma de decisiones?

9. ¿Después del pago del anticipo del impuesto a la renta la empresa acude a solicitar Créditos en Instituciones Financieras?
